

**EMPRESA MUNICIPAL DE
TRANSPORTES DE VALENCIA, S.A.U.**

Informe de auditoría independiente,
Cuentas Anuales al 31 de diciembre de 2019 e
informe de gestión



INFORME DE AUDITORÍA DE CUENTAS ANUALES EMITIDO POR UN AUDITOR INDEPENDIENTE

Al accionista de **Empresa Municipal de Transportes de Valencia, S.A.U. (Medio Propio)**:

Opinión con salvedades

Hemos auditado las cuentas anuales de **Empresa Municipal de Transportes de Valencia, S.A.U. (Medio Propio) (la Sociedad)**, que comprenden el balance a 31 de diciembre de 2019, la cuenta de pérdidas y ganancias, el estado de cambios en el patrimonio neto, el estado de flujos de efectivo y la memoria, correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha.

En nuestra opinión, excepto por los efectos de la cuestión descrita en la sección "*Fundamento de la opinión con salvedades*" de nuestro informe, las cuentas anuales adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de la Sociedad a 31 de diciembre de 2019, así como de sus resultados y flujos de efectivo correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación (que se identifica en la nota 2 de la memoria) y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.

Fundamento de la opinión con salvedades

Tal y como se indica en las notas 2.d y 14.b de la memoria adjunta, la Sociedad ha registrado en el epígrafe de "Otros ingresos de explotación" de la cuenta de pérdidas y ganancias adjunta del ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2019, las aportaciones recibidas durante el ejercicio 2019 del Excmo. Ayuntamiento de Valencia por importe de 74,4 millones de euros (65,9 millones de euros durante el ejercicio 2018), las cuales, en base a la normativa contable que resulta de aplicación, deberían haber sido registradas con abono al epígrafe "Otras aportaciones de socios" de los fondos propios de la Sociedad. En consecuencia, si bien no existe efecto alguno sobre el patrimonio neto de la Sociedad al 31 de diciembre de 2019, el epígrafe "Resultado del ejercicio" del balance adjunto a dicha fecha se encuentra sobrevalorado y el epígrafe "Otras aportaciones de socios" infravalorado en 74,4 millones de euros (65,9 millones de euros al 31 de diciembre de 2018). La opinión de auditoría de otros auditores sobre las cuentas anuales del ejercicio anterior incluyó una salvedad por esta cuestión.

Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España. Nuestras responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección *Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales* de nuestro informe.

Somos independientes de la Sociedad de conformidad con los requerimientos de ética, incluidos los de independencia, que son aplicables a nuestra auditoría de las cuentas anuales en España según lo exigido por la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas. En este sentido, no hemos prestado servicios distintos a los de la auditoría de cuentas ni han concurrido situaciones o circunstancias que, de acuerdo con lo establecido en la citada normativa reguladora, hayan afectado a la necesaria independencia de modo que se haya visto comprometida.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión con salvedades.

Párrafos de énfasis

Llamamos la atención al respecto de lo señalado en la nota 2.d de la memoria adjunta, en la que se menciona que la Secretaria General de Coordinación Autonómica y Local del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas requirió al Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Valencia que remitiera información relativa a la extinción de la Sociedad por entender que se encontraba en el supuesto de disolución automática de acuerdo con la Disposición adicional novena de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, requerimiento al que se respondió que, de acuerdo con el informe de 29 de julio de 2016 de la Intervención del Ayuntamiento, a la Sociedad no le resulta de aplicación dicho supuesto, sin que a la fecha de formulación de las cuentas anuales adjuntas se haya recibido ninguna otra comunicación del Ministerio de Hacienda y Función Pública sobre este asunto. Nuestra opinión no ha sido modificada en relación con esta cuestión.

Llamamos la atención al respecto de lo señalado en la nota 2.d de la memoria adjunta, en la que se indica que, al 31 de diciembre de 2019 la Sociedad presenta unos fondos propios y un capital circulante negativos por importe de 4,8 y 0,9 millones de euros, respectivamente, como consecuencia de los déficits de explotación de ejercicios anteriores. Según se indica en la mencionada nota, anualmente el Ayuntamiento se compromete a financiar el desequilibrio, estimándose que el importe a financiar para el ejercicio 2020 es de 67,8 millones de euros y coincide con el resultado presupuestado para dicho ejercicio, habiendo sido aprobado por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Valencia en su sesión de fecha 20 de diciembre de 2019. Nuestra opinión no ha sido modificada en relación con esta cuestión.

Llamamos la atención al respecto de lo señalado en la nota 16.g de la memoria adjunta, en la que los administradores de la Sociedad hacen mención al hecho posterior en relación con la emergencia sanitaria asociada a la propagación del Covid-19 y las principales consecuencias identificadas a la fecha de formulación de las cuentas anuales adjuntas, considerando las medidas adoptadas por los diferentes gobiernos afectados, así como las dificultades que conlleva la estimación de los potenciales impactos que podría tener esta situación. Nuestra opinión no ha sido modificada en relación con esta cuestión.

Otras cuestiones

Con el alcance previsto en nuestra auditoría de cuentas, hemos revisado el cumplimiento de la legalidad correspondiente a la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público en su artículo 32 consistente en la regulación de los "Encargos de los poderes adjudicadores a medios propios personificados". Dicha comprobación se ha efectuado llevando a cabo procedimientos de auditoría consistentes en la verificación del control interno aplicado, así como los procedimientos analíticos y sustantivos previstos en la planificación del trabajo de auditoría. Hemos alcanzado evidencia suficiente y adecuada para considerar que, con los procedimientos aplicados, excepto por un posible incumplimiento en los cálculos de la regla 80/20 y que éstos no se incluyen en la memoria, no se ve afectado el principio de continuidad de la Sociedad.

Las cuentas anuales de la Sociedad correspondientes al ejercicio terminado a 31 de diciembre de 2018 fueron auditadas por otro auditor, que expresó una opinión con salvedades sobre dichas cuentas anuales, el 10 de abril de 2019.

Aspectos más relevantes de la auditoría

Los aspectos más relevantes de la auditoría son aquellos que, según nuestro juicio profesional, han sido considerados como los riesgos de incorrección material más significativos en nuestra auditoría de las cuentas anuales del período actual. Estos riesgos han sido tratados en el contexto de nuestra auditoría de las cuentas anuales en su conjunto, y en la formación de nuestra opinión sobre éstas, y no expresamos una opinión por separado sobre esos riesgos.

Además de la cuestión descrita en la sección "*Fundamentos de la opinión con salvedades*", hemos determinado que los riesgos que se describen a continuación son los riesgos más significativos considerados en la auditoría que se deben comunicar en nuestro informe.

Reconocimiento de ingresos

Descripción La actividad principal de la Sociedad proviene principalmente de la organización y la prestación del servicio público del transporte urbano colectivo de pasajeros en superficie dentro del término municipal de Valencia, siendo la cifra de negocios una variable significativa en los estados financieros adjuntos, la cual refleja múltiples transacciones a lo largo del ejercicio. Dado que la casuística para cada título de venta es amplia y variada, unida al gran volumen de transacciones y dada la significatividad de los saldos registrados, el reconocimiento de ingresos se considera un aspecto relevante de la auditoría.

Nuestra respuesta Nuestros principales procedimientos de auditoría consistieron, entre otros, en el entendimiento del entorno de control interno de la Sociedad, en relación con los principales sistemas que intervienen en el proceso de ingresos. Con la participación de nuestros especialistas en sistemas de tecnología de la información, hemos analizado el entorno general de control informático sobre los principales sistemas y aplicaciones que soportan los procesos informáticos automatizados en el reconocimiento de ingresos, evaluando, entre otros, aspectos como la organización del Área de Tecnología, los controles establecidos sobre la integridad de las ventas, los controles relacionados con el control de acceso a los sistemas de información y aquellos relacionados con la gestión automatizada de los procesos que determinan el reconocimiento de los ingresos. Adicionalmente hemos llevado a cabo determinadas pruebas analíticas y procedimientos substantivos. Por último, hemos evaluado la idoneidad de la información revelada en las cuentas anuales de acuerdo con los requerimientos del marco normativo de información financiera.

Gastos de personal & conflictos laborales

Descripción El epígrafe de "gastos de personal" es el más relevante de la cuenta de pérdidas y ganancias, siendo una de las variables más significativas para los usuarios de la información en términos de gestión presupuestaria. Además, para la elaboración de las nóminas, se utiliza un sistema complejo, incluyendo conceptos retributivos variables. Asimismo, existen varios conflictos laborales en curso, para los que la Sociedad, en base a su mejor estimación, mantiene registradas provisiones, las cuales incluyen estimaciones y juicios significativos por parte de la Dirección. Por todo ello, consideramos el área de personal como un aspecto relevante de la auditoría.

Nuestra respuesta Nuestros principales procedimientos de auditoría consistieron, entre otros, en el entendimiento del entorno general de control interno informático de la Sociedad, en relación con los principales sistemas que intervienen en el proceso de nóminas, testeando la efectividad de aquellos controles de aplicación más relevantes. Adicionalmente hemos llevado a cabo determinadas pruebas analíticas y procedimientos substantivos. En relación a las provisiones que mantiene la Sociedad en materia de personal, hemos evaluado la posición de la Sociedad en relación a estos conflictos laborales, incluyendo, principalmente, la revisión de las estimaciones realizadas y la documentación relacionada y, el análisis de las confirmaciones de los asesores externos de la Sociedad, para evaluar la valoración y presentación de la información pertinente de cada una de las provisiones registradas. Por último, hemos evaluado la idoneidad de la información revelada en las cuentas anuales de acuerdo con los requerimientos del marco normativo de información financiera.

Otra información: Informe de gestión

La otra información comprende exclusivamente el informe de gestión del ejercicio 2019, cuya formulación es responsabilidad de los administradores de la Sociedad y no forma parte integrante de las cuentas anuales. Nuestra responsabilidad sobre la información contenida en el informe de gestión se encuentra definida en la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas, que establece dos niveles diferenciados sobre la misma:

- a) Un nivel específico que resulta de aplicación al estado de la información no financiera, que consiste en comprobar únicamente que la citada información se ha facilitado en el informe de gestión, o en su caso, que se ha incorporado en éste la referencia correspondiente al informe separado sobre la información no financiera en la forma prevista en la normativa, y en caso contrario, a informar de ello.
- b) Un nivel general aplicable al resto de información incluida en el informe de gestión, que consiste en evaluar e informar sobre la concordancia de la citada información con las cuentas anuales, a partir del conocimiento de la entidad obtenido en la realización de la auditoría de las citadas cuentas y sin incluir información distinta de la obtenida como evidencia durante la misma, así como evaluar e informar de si el contenido y presentación de esta parte del informe de gestión son conformes a la normativa que resulta de aplicación. Si, basándonos en el trabajo que hemos realizado, concluimos que existen incorrecciones materiales, estamos obligados a informar de ello.

Sobre la base del trabajo realizado, según lo descrito anteriormente, hemos comprobado que la información no financiera mencionada en el apartado a) anterior se presenta en el informe separado "Estado de la información no financiera", al cual se incluye referencia en el informe de gestión, y que el resto de la información que contiene el informe de gestión concuerda con la de las cuentas anuales del ejercicio 2019 y, excepto por los efectos de la cuestión descrita en la sección "Fundamento de la opinión con salvedades" de nuestro informe su contenido y presentación son conformes a la normativa que resulta de aplicación.

Responsabilidad de los administradores en relación con las cuentas anuales

Los administradores son responsables de formular las cuentas anuales adjuntas, de forma que expresen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la Sociedad, de conformidad con el marco normativo de información financiera aplicable a la entidad en España, y del control interno que consideren necesario para permitir la preparación de cuentas anuales libres de incorrección material, debida a fraude o error.

En la preparación de las cuentas anuales, los administradores son responsables de la valoración de la capacidad de la Sociedad para continuar como empresa en funcionamiento, revelando, según corresponda, las cuestiones relacionadas con la empresa en funcionamiento y utilizando el principio contable de empresa en funcionamiento, excepto si los administradores tienen la intención de liquidar la Sociedad o de cesar sus operaciones, o bien no exista otra alternativa realista.

Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que las cuentas anuales en su conjunto están libres de incorrección material, debida a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene nuestra opinión. Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España siempre detecte una incorrección material cuando existe. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en las cuentas anuales.

Como parte de una auditoría, de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. También:

- Identificamos y valoramos los riesgos de incorrección material en las cuentas anuales, debida a fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtenemos evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas, o la elusión del control interno.
- Obtenemos conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad.
- Evaluamos si las políticas contables aplicadas son adecuadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por los administradores.


- Concluimos sobre si es adecuada la utilización, por los administradores, del principio contable de empresa en funcionamiento y, basándonos en la evidencia de auditoría obtenida, concluimos sobre si existe o no una incertidumbre material relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad de la Sociedad para continuar como empresa en funcionamiento. Si concluimos que existe una incertidumbre material, se requiere que llamemos la atención en nuestro informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en las cuentas anuales o, si dichas revelaciones no son adecuadas, que expresemos una opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, los hechos o condiciones futuros pueden ser la causa de que la Sociedad deje de ser una empresa en funcionamiento.
- Evaluamos la presentación global, la estructura y el contenido de las cuentas anuales incluida la información revelada, y si las cuentas anuales representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran expresar la imagen fiel.

Nos comunicamos con los administradores de la entidad en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría planificada y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identifiquemos en el transcurso de la auditoría.

Entre los riesgos significativos que han sido objeto de comunicación a los administradores de la Sociedad, determinamos los que han sido de la mayor significatividad en la auditoría de las cuentas anuales del periodo actual y que son, en consecuencia, los riesgos considerados más significativos.

Describimos esos riesgos en nuestro informe de auditoría salvo que las disposiciones legales o reglamentarias prohíban revelar públicamente la cuestión.

AUREN AUDITORES SP, S.L.P.
Inscrita en el ROAC Nº S2347



Francisco Mondragón Peña
Inscrito en el ROAC Nº 20649
15 de julio de 2020



AUREN AUDITORES SP, S.L

2020 Núm. 30/20/02150

SELLO CORPORATIVO: 96,00 EUR

Informe de auditoría de cuentas sujeto
a la normativa de auditoría de cuentas
española o internacional

**EMPRESA MUNICIPAL DE TRANSPORTES DE
VALENCIA, S.A.U.**

Cuentas Anuales e Informe de Gestión 2019

lg

12

EMPRESA MUNICIPAL DE TRANSPORTES DE VALENCIA, S.A.U.

BALANCE DE SITUACIÓN AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019

ACTIVO	Notas	2019	2018	PASIVO	Notas	2019	2018
ACTIVO NO CORRIENTE		53.443.426,41	39.292.894,76	PATRIMONIO NETO		4.134.611,15	(422.381,46)
Immovilizado intangible	5	5.104.802,03	4.927.940,73	FONDOS PROPIOS	10	(4.800.380,71)	(6.196.777,99)
Concesiones administrativas		4.660.389,73	4.721.162,77	Capital		15.000.000,00	15.000.000,00
Aplicaciones informáticas		444.412,30	206.777,96	Capital escriturado		15.000.000,00	15.000.000,00
Immovilizado material	6	48.338.586,30	34.364.954,03	Reservas		722.852,54	722.852,54
Terrenos y construcciones		5.889.806,13	6.332.772,93	Reservas voluntarias		722.852,54	722.852,54
Instalaciones técnicas y otro inmovilizado material		5.042.092,23	4.250.467,04	Resultados de ejercicios anteriores		(21.919.630,63)	(25.670.476,18)
Elementos de transporte		37.370.320,14	23.779.646,26	Otras aportaciones de socios		0,10	0,10
Immovilizado en curso y anticipos		36.367,80	2.067,80	Resultado del ejercicio		1.396.397,28	3.750.845,55
Inversiones financieras a largo plazo		38,08	-	SUBVENCIONES, DONACIONES Y LEGADOS RECIBIDOS	10	8.934.991,86	5.774.396,53
Otros activos financieros		38,08	-				
				PASIVO NO CORRIENTE		48.414.706,32	36.193.207,49
				Provisiones a largo plazo	11	1.963.101,09	1.493.808,07
				Obligaciones por prestaciones a largo plazo del personal		1.751.006,48	1.281.713,46
				Otras provisiones		212.094,61	212.094,61
				Deudas a largo plazo		46.451.605,23	34.699.399,42
				Deudas con entidades de crédito	12	29.672.728,32	15.229.456,29
				Acreedores por arrendamiento financiero	7 y 12	16.451.423,11	19.142.489,23
				Otros pasivos financieros		327.453,90	327.453,90
ACTIVO CORRIENTE		19.599.602,78	16.721.249,41	PASIVO CORRIENTE		20.493.711,72	20.243.318,14
Existencias		973.088,33	1.022.000,07	Provisiones a corto plazo	11	1.379.551,32	318.114,00
Materias primas y otros aprovisionamientos		973.088,33	1.022.000,07	Otras provisiones		1.379.551,32	318.114,00
Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar	8	11.291.848,79	7.722.281,17	Deudas a corto plazo		5.927.962,41	7.238.014,75
Clientes por ventas y prestaciones de servicios		3.078.091,05	3.499.847,99	Deudas con entidades de crédito	12	3.033.428,31	3.239.475,73
Deudores varios		4.420.516,40	3.555.965,81	Acreedores por arrendamiento financiero	7 y 12	2.691.072,95	3.416.011,47
Personal		1.565,62	-	Otros pasivos financieros		203.461,15	582.527,55
Otros créditos con las Administraciones Públicas	13	3.791.675,72	666.467,37	Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar		10.724.914,94	10.231.648,39
Inversiones financieras a corto plazo		43.004,21	33.504,21	Proveedores	16	1.854.978,31	1.927.395,52
Otros activos financieros		43.004,21	33.504,21	Acreedores varios	16	996.196,89	466.393,75
Periodificaciones a corto plazo		684.948,80	84.612,29	Personal (remuneraciones pendientes de pago)	14	4.622.502,22	4.412.080,97
Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	8	6.606.712,65	7.858.851,67	Otras deudas con las Administraciones Públicas	13	3.251.237,52	3.425.778,15
Tesorería		6.606.712,65	7.858.851,67	Periodificaciones a corto plazo	4-i	2.461.283,05	2.455.541,00
TOTAL ACTIVO		73.043.029,19	56.014.144,17	TOTAL PASIVO		73.043.029,19	56.014.144,17

Las notas 1 a 16 descritas en la Memoria adjunta forman parte integrante del Balance de Situación al 31 de diciembre de 2019

4

EMPRESA MUNICIPAL DE TRANSPORTES DE VALENCIA, S.A.U.

**CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ANUAL TERMINADO
EL 31 DE DICIEMBRE DE 2019**

(Euros)

	Notas	Ejercicio 2019	Ejercicio 2018
OPERACIONES CONTINUADAS			
Importe neto de la cifra de negocios	14 a)	45.961.685,03	47.357.023,11
Prestación de servicios		45.961.685,03	47.357.023,11
Aprovisionamientos	14 a)	(12.129.958,17)	(12.281.314,52)
Consumo de materias primas y otros materiales consumibles		(12.129.958,17)	(12.281.314,52)
Otros ingresos de explotación		77.771.814,68	68.684.327,18
Ingresos accesorios y otros de gestión corriente	14 b)	3.375.712,03	2.815.544,18
Subvenciones de explotación incorporadas al resultado del ejercicio	10 y 15	74.396.102,65	65.868.783,00
Gastos de personal		(88.587.789,73)	(82.181.566,08)
Sueldos, salarios y asimilados		(64.800.460,17)	(58.869.142,59)
Cargas sociales	14 c)	(23.898.270,69)	(23.312.423,49)
Provisiones	11	110.941,13	-
Otros gastos de explotación		(12.594.479,65)	(11.895.797,61)
Servicios exteriores		(12.326.496,41)	(11.445.645,10)
Tributos		(267.983,24)	(317.222,24)
Pérdidas, deterioro y variación de provisiones por operaciones comerciales		-	(132.930,27)
Amortización del inmovilizado	5 y 6	(5.794.173,10)	(5.645.295,44)
Imputación de subvenciones de inmovilizado no financiero y otras	10	737.081,33	135.925,92
Excesos de provisiones			
Deterioro y resultado por enajenaciones de inmovilizado		2.027,50	8.526,71
Resultados por enajenaciones y otras		2.027,50	8.526,71
Otros resultados	16 f)	(3.523.037,33)	200.265,75
RESULTADO DE EXPLOTACIÓN		1.843.170,56	4.382.095,02
Ingresos financieros		67,13	27,32
De valores negociables y de créditos del activo inmovilizado		67,13	27,32
Gastos financieros		(446.840,41)	(631.276,79)
Por deudas con terceros		(446.840,41)	(631.276,79)
RESULTADO FINANCIERO		(446.773,28)	(631.249,47)
RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS		1.396.397,28	3.750.845,55
Impuesto sobre beneficios			
RESULTADO DEL EJERCICIO PROCEDENTE DE OPERACIONES CONTINUADAS		1.396.397,28	3.750.845,55
RESULTADO DEL EJERCICIO		1.396.397,28	3.750.845,55

Las notas 1 a 16 descritas en la Memoria adjunta forman parte integrante de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 31 de diciembre de 2019

Valencia, 14 de mayo de 2020

EMPRESA MUNICIPAL DE TRANSPORTES DE VALENCIA, S.A.U.
ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO
ANUAL TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2019

A) ESTADO DE INGRESOS Y GASTOS RECONOCIDOS

(Euros)

	Notas	2019	2018
RESULTADO DE LA CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS		1.396.397,28	3.750.845,55
Ingresos y gastos imputados directamente al patrimonio neto			
- Subvenciones, donaciones y legados recibidos	10	3.897.676,66	5.435.233,15
TOTAL INGRESOS Y GASTOS IMPUTADOS DIRECTAMENTE EN EL PATRIMONIO NETO		5.294.073,94	9.186.078,70
Transferencias a la cuenta de pérdidas y ganancias			
- Subvenciones, donaciones y legados recibidos	10	(737.081,33)	(135.925,92)
TOTAL TRANSFERENCIAS A LA CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS		(737.081,33)	(135.925,92)
TOTAL INGRESOS Y GASTOS RECONOCIDOS		4.556.992,61	9.050.152,78

Las Notas 1 a 16 descritas en la Memoria adjunta forman parte integrante del Estado de Ingresos y Gastos reconocidos del ejercicio 2019

Valencia, 14 de mayo de 2020

EMPRESA MUNICIPAL DE TRANSPORTES DE VALENCIA, S.A.U.
ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO
ANUAL TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2019

(Euros)

	Capital escriturado	Reservas	Resultados de ejercicios anteriores	Otras aportaciones de socios	Resultado del ejercicio	Subvenciones, donaciones y legados	Total
SALDO FINAL DEL EJERCICIO 2017	15.000.000,00	722.852,54	(30.252.071,87)	0,10	4.835.164,45	475.089,30	(9.218.965,48)
Ajustes por errores ejercicios anteriores. Nota 2 i)			(1.281.713,46)				(1.281.713,46)
SALDO AL INICIO DEL EJERCICIO 2018	15.000.000,00	722.852,54	(31.533.785,33)	0,10	4.835.164,45	475.089,30	(10.500.678,94)
Total ingresos y gastos reconocidos					3.750.845,55	5.299.307,23	9.050.152,78
Otras variaciones del patrimonio neto	0,00	0,00	5.863.309,15	-	(4.835.164,45)	-	1.028.144,70
- Otras variaciones. Nota 4 b)	-	-	5.863.309,15	-	(4.835.164,45)	-	1.028.144,70
- Otras aportaciones accionista	-	-	-	-	-	-	0,00
- Reconocimiento subvenciones	-	-	-	-	-	-	0,00
SALDO FINAL DEL EJERCICIO 2018	15.000.000,00	722.852,54	(25.670.476,18)	0,10	3.750.845,55	5.774.396,53	(422.381,46)
Total ingresos y gastos reconocidos					1.396.397,28	3.160.595,33	4.556.992,61
Otras variaciones del patrimonio neto	0,00	0,00	3.750.845,55	-	(3.750.845,55)	-	-
- Aplicación del resultado 2018	-	-	3.750.845,55	-	(3.750.845,55)	-	-
- Otras aportaciones accionista	-	-	-	-	-	-	-
- Reconocimiento subvenciones	-	-	-	-	-	-	-
- Otros movimientos	-	-	-	-	-	-	-
SALDO FINAL DEL EJERCICIO 2019	15.000.000,00	722.852,54	(21.919.630,63)	0,10	1.396.397,28	8.934.991,86	4.134.611,15

Las Notas 1 a 16 descritas en la Memoria adjunta forman parte integrante del Estado total de cambios en el Patrimonio Neto del ejercicio 2019

Valencia, 14 de mayo de 2020

EMPRESA MUNICIPAL DE TRANSPORTES DE VALENCIA, S.A.U.

ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2019

(Euros)

	Notas	Ejercicio 2019	Ejercicio 2018
A) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN		16.070.280,04	5.085.768,34
1. Resultado del ejercicio antes de impuestos		1.396.397,28	3.750.845,55
2. Ajustes del resultado		7.032.567,89	5.964.522,78
a) Amortización del inmovilizado (+)	5 y 6	5.794.173,10	5.645.295,44
c) Variación de provisiones (+/-)	11	1.530.730,34	(167.569,50)
d) Imputación de subvenciones (-)	10	(737.081,33)	(135.925,92)
e) Resultados por bajas y enajenaciones del inmovilizado (+/-)		(2.027,50)	(8.526,71)
g) Ingresos financieros (-)		(67,13)	(27,32)
h) Gastos financieros (+)		446.840,41	631.276,79
3. Cambios en el capital corriente		52.948,13	(6.541.234,69)
a) Existencias (+/-)	14	48.911,74	(32.026,95)
b) Deudores y otras cuentas a cobrar (+/-)		105.402,38	(2.385.940,67)
c) Otros activos corrientes (+/-)		(600.336,51)	(38.816,13)
d) Acreedores y otras cuentas a pagar (+/-)		493.266,55	(4.103.094,84)
e) Otros pasivos corrientes (+/-)		5.742,05	18.643,90
f) Otros activos y pasivos no corrientes (+/-)		(38,08)	-
4. Otros flujos de efectivo de las actividades de explotación		(446.773,28)	(631.249,47)
a) Pagos de intereses (-)		(446.840,41)	(631.276,79)
c) Cobros de intereses (+)		67,13	27,32
5. Flujos de efectivo de las actividades de explotación (1+2+3+4)		8.035.140,02	2.542.884,17
B) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN			
6. Pagos por inversiones (-)		(19.954.166,67)	(16.151.330,76)
d) Inmovilizado intangible	5	(350.580,07)	(148.993,41)
e) Inmovilizado material	6	(19.594.086,60)	(16.002.337,35)
g) Otros activos financieros		(9.500,00)	-
7. Cobros por desinversiones (+)		2.027,50	15.189,53
e) Inmovilizado material		2.027,50	15.189,53
8. Flujos de efectivo de las actividades de inversión (6+7)		(19.952.139,17)	(16.136.141,23)
C) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN			
9. Cobros y pagos por instrumentos de patrimonio		222.706,66	5.435.233,15
g) Subvenciones, donaciones y legados recibidos (+)	10	222.706,66	5.435.233,15
10. Cobros y pagos por instrumentos de pasivo financiero		10.442.153,47	7.360.934,20
a) Emisión		25.643.586,15	10.537.095,53
2. Deudas con entidades de crédito (+)	12	25.550.000,00	10.537.095,53
4. Otras deudas (+)		93.586,15	10.537.095,53
b) Devolución y amortización de		(15.201.432,68)	(3.176.161,33)
2. Deudas con entidades de crédito (-)	12	(11.504.196,07)	(3.176.161,33)
4. Otras deudas (-)		(3.697.236,61)	
12. Flujos de efectivo de las actividades de financiación (9+10+11)		10.664.860,13	12.796.167,35
E) AUMENTO/DISMINUCIÓN NETA DEL EFECTIVO O EQUIVALENTES (5 + 8 + 12 + D)		(1.252.139,02)	(797.089,71)
Efectivo y equivalentes al comienzo del ejercicio		7.858.851,67	8.655.941,38
Efectivo y equivalentes al final del ejercicio		6.606.712,65	7.858.851,67

Las Notas 1 a 16 descritas en la Memoria adjunta forman parte integrante del Estado de Flujos de Efectivo del ejercicio 2019

Valencia, 14 de mayo de 2020

Empresa Municipal de Transportes de Valencia, S.A.U. (Medio Propio)

Memoria correspondiente
al ejercicio anual terminado
el 31 de diciembre de 2019

1. Actividad de la Sociedad

Empresa Municipal de Transportes de Valencia, S.A.U. (EMT) fue constituida el 17 de enero de 1986 por el Excmo. Ayuntamiento de Valencia (único accionista de la Sociedad), como órgano técnico-jurídico del Ayuntamiento de Valencia para la gestión del transporte colectivo de pasajeros, siendo su objeto social principal la organización y la prestación del servicio público de transporte urbano, colectivo, en superficie, de pasajeros y sus equipajes, en València.

La EMT es una sociedad pública de carácter instrumental que se rige por el ordenamiento jurídico privado, salvo las materias en que les sea de aplicación la normativa presupuestaria, contable, de control financiero, de control de eficacia y de contratación (artículo 85 ter de la Ley de Bases de Régimen Local -LBRL-).

La EMT tiene la consideración de poder adjudicador por haber sido creada para satisfacer necesidades de interés general y cumplir los requisitos establecidos en el artículo 3,3 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público. Esta norma ha quedado modificada por la ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público con entrada en vigor el 9 de marzo de 2018.

La EMT está integrada en el Sector Público Empresarial de ámbito local.

La duración inicial de la Sociedad quedó establecida hasta el 1 de julio de 2014. Por acuerdo de la Junta General de Accionista Único, celebrada el 31 de mayo de 2013 se decidió fijar la duración de la sociedad hasta el 31 de diciembre de 2025. Por acuerdo de la Junta General de Accionista Único celebrada el 22 de febrero de 2018, se acordó la modificación de los estatutos en los siguientes términos:

- La Sociedad ha pasado a denominarse Empresa Municipal de Transportes de Valencia, S.A. (Medio Propio).
- La Sociedad adquiere la condición de medio propio del Ayuntamiento de Valencia, encargado de la gestión directa del servicio público de transporte urbano colectivo de pasajeros, como órgano técnico-jurídico constituido conforme a lo dispuesto en la normativa específica reguladora del Régimen Local, que se rige por esta normativa en lo que sea aplicable a las sociedades mercantiles locales, por las disposiciones que regulan el régimen jurídico de las Sociedad de Capital y por las disposiciones autonómicas, estatales o europeas aplicables a las empresas de capital público.
- La duración de la Sociedad se ha establecido de forma indefinida conforme a lo dispuesto en la legislación vigente.

Tras la publicación de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, el Ayuntamiento de València entendió que EMT cumplía todos los requisitos que fijaba el artículo 32.4 de esta norma para adquirir la condición de medio propio. Concretamente estos requisitos son los siguientes:

1.- Que los poderes adjudicadores que puedan conferirle encargos ejerzan sobre el ente destinatario del mismo un control conjunto análogo al que ostentarían sobre sus propios servicios o unidades.

Este requisito es un requisito rápidamente constatable en el seno de EMT, pues a simple vista se pueden observar dos elementos que denotan el control absoluto del poder adjudicador sobre la empresa de conformidad con los parámetros establecidos por el art 32.4 a) LCSP.

La Junta General de accionistas de EMT la conforman todos los miembros del Pleno del Ayuntamiento de València y el Consejo de Administración está formado por consejeras y consejeros designados de entre los componentes de la Junta General. De estos dos órganos, el Consejo de Administración es además el órgano de contratación de la empresa, el que periódicamente verifica el estado de actividad y por el que pasan todas las decisiones de carácter estratégico (compra de autobuses, remodelación de líneas...) La Junta General, además acuerda las propuestas que

le eleva el consejo en cuanto a la modificación de estatutos, aprobación de cuentas anuales o nombramiento de auditores, sin perjuicio de todas las potestades que les atribuyen los estatutos a cada uno de estos órganos.

Por esto, comprobamos que están representados en los órganos decisorios de EMT todos los órganos que pueden conferírle encargos (que es únicamente el ayuntamiento de València), y que dichos órganos ejercen directa y conjuntamente una influencia decisiva sobre los objetivos estratégicos y sobre las decisiones significativas de EMT (ente destinatario del encargo).

Además, también resulta evidente que EMT no tiene intereses contrapuestos a los del ente que le confiere los encargos, dado que el Ayuntamiento aprueba anualmente las tarifas que debe aplicar EMT (tanto en el servicio de transporte urbano como en el de aparcamiento) a propuesta de la propia EMT.

Además del control que le confiere la composición de sus órganos decisorios, el Ayuntamiento de València tiene también un constante control presupuestario sobre EMT ya que las cuentas de la sociedad se consolidan anualmente dentro del presupuesto del Ayuntamiento de València.

2.- Que más del 80 por ciento de las actividades del ente destinatario del encargo se lleven a cabo en el ejercicio de los cometidos que le han sido confiados por los poderes adjudicadores que lo controlan.

El cumplimiento de este requisito se valorará de acuerdo con el artículo 32.2.b) 1 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público que establece que "para calcular el 80 por ciento de las actividades del ente destinatario del encargo se tomarán en consideración el promedio del volumen global de negocios, los gastos soportados por los servicios prestados al poder adjudicador en relación con la totalidad de los gastos en que haya incurrido el medio propio por razón de las prestaciones que haya realizado a cualquier entidad, u otro indicador alternativo de actividad que sea fiable, y todo ello referido a los tres ejercicios anteriores al de formalización del encargo."

Durante el ejercicio 2019, tres actividades han conformado el volumen de negocio de EMT, dos ellas han sido encargadas por su órgano de control, el Ayuntamiento de València, y la tercera la desarrolla de conformidad con lo dispuesto en su objeto social.

1. La primera y principal es la gestión del servicio público de transporte urbano colectivo de personas, que fue encomendada a EMT por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de València de 23 de julio de 1985, dado que creó la sociedad a tal fin. Dichas circunstancias constan en los antecedentes de hecho del acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de València constituido en sesión ordinaria de 22 desde febrero de 2018, notificado a EMT el 15 de marzo de 2018:

"1º. El Ayuntamiento en Pleno, en sesión celebrada el 23 de julio de 1985, acordó aprobar la municipalización sin monopolio del Servicio de Transporte Colectivo de superficie dentro del término municipal de València.

Así mismo, acordó la creación de la Empresa Municipal de Transporte, SA, como órgano técnico-jurídico de gestión del Ayuntamiento de València que tiene por objeto organizar y prestar los servicios públicos de transporte colectivo de superficie dentro del término municipal de València."

Es por ello que el Ayuntamiento de València presta en régimen de gestión directa a través de su órgano técnico jurídico creado al efecto (EMT) el servicio de transporte colectivo de viajeros, el cual debe prestar por imperativo legal previsto en el art 26.1 d) de la ley 7/85 de Bases de Régimen Local.

Además, este encargo de gestión directa también viene regulado en el artículo 3 del reglamento de prestación del servicio de EMT, cuya última actualización ha sido recientemente aprobada por el Pleno del Ayuntamiento de Valencia en sesión ordinaria de 26 de septiembre de 2019:

*Artículo 3. Gestión del servicio

La gestión de la organización y prestación del servicio público regular de transporte urbano de personas, mediante autobús en el término municipal de València, está encomendada a la EMT según acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de València de 23 de julio de 1985, que la creó para tal fin como socio único de la misma."

2. La segunda, y más recientemente encomendada a EMT, es la gestión del aparcamiento Centre Històric – Mercat Central, que tiene encomendada mediante acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de València de 16 de

noviembre de 2018, que de conformidad con la ampliación del objeto social acordada en la misma fecha, acuerda lo siguiente:

"Primero: Aprobar la prestación del servicio público municipal de estacionamiento de vehículos en el aparcamiento público Centro Histórico -Mercado Central en régimen de gestión directa y en la modalidad de sociedad mercantil local de capital íntegramente público, por considerarla la forma más sostenible y eficiente de entre las enumeradas en el artículo 85.2.a) de la ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en la redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, conforme ha quedado acreditado en la memoria justificativa que consta aportada al expediente. [...]

Tercero, Encargar la prestación de dicho servicio público a la Empresa Municipal de Transportes SAU, Medio Propio (EMT), con sujeción a las condiciones contenidas en el documento de formalización del encargo que se incorpora como anexo al presente acuerdo. [...]"

3. -La tercera, es una actividad supeditada a la actividad principal de prestación del servicio de transporte público, y tal y como se reguló en la ampliación del objeto social llevada a cabo en noviembre de 2018, es la explotación comercial, publicitaria y de información, en las plataformas y espacios destinados a comunicación pública en las infraestructuras de transporte. Esta actividad no le ha sido encargada a EMT expresamente por su órgano de control si bien es conocedor de la realización de la misma.

Como conclusión, debemos entender que para efectuar la comprobación de los parámetros establecidos en el artículo 32.2 LCSP, hemos de valorar que la prestación del transporte público colectivo de viajeros y la gestión del aparcamiento Centre Històric-Mercat Central, son las dos actividades que deben computarse dentro de las conferidas por el ente adjudicador de control, considerando la explotación de la publicidad en infraestructuras de transporte como actividad no encargada por el organismo de control.

3. Requisitos establecidos en el apartado 2, letras c y d del artículo 32 LCSP:

Además de los requisitos ya expuestos, el medio propio debe cumplir los siguientes requisitos:

c) Cuando el ente destinatario del encargo sea un ente de personificación jurídico-privada, además, la totalidad de su capital o patrimonio tendrá que ser de titularidad o aportación pública.

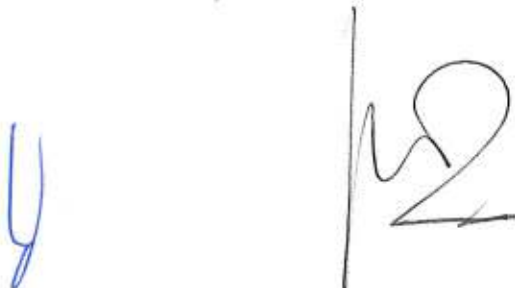
d) La condición de medio propio personificado de la entidad destinataria del encargo respecto del concreto poder adjudicador que hace el encargo deberá reconocerse expresamente en sus estatutos o actos de creación, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

1.º Conformidad o autorización expresa del poder adjudicador respecto del que vaya a ser medio propio.

2.º Verificación por la entidad pública de que dependa el ente que vaya a ser medio propio, de que cuenta con medios personales y materiales apropiados para la realización de los encargos de conformidad con su objeto social.

Sobre el cumplimiento de estos requisitos, puede observarse en la escritura de EMT que el accionista único es el Ayuntamiento de València, por lo que la totalidad de su patrimonio es de titularidad pública. Además, el acuerdo de Pleno del Ayuntamiento de València de 22 de febrero de 2018 autoriza expresamente respecto a la adquisición de medio propio, y posteriormente los estatutos de la entidad se adaptan a esta nueva condición. Por último, en cuanto a la verificación de la existencia de medios personales y materiales apropiados para la realización de los encargos, desde la constitución de EMT el Ayuntamiento ha tenido conocimiento puntual del personal adscrito al servicio encomendado, que siempre ha sido personal propio, así como los medios materiales que se utilizan para el desarrollo de la actividad.

Así pues, debemos entender que EMT cumple con todos los requisitos previstos legalmente para gozar de la condición de medio propio del Ayuntamiento de València, motivo por el cual su organismo de control le confirió tal condición el 22 de febrero de 2018, de acuerdo con la normativa vigente, que es la misma que está en vigor a día de hoy.



Asimismo, en el ejercicio 2017, la Sociedad planteó al Ayuntamiento de Valencia la definición de un conjunto de medidas dirigidas a regular las relaciones entre la EMT y su accionista único, destinadas a la consecución del equilibrio económico, patrimonial y financiero de la misma. Estas medidas fueron aprobadas por el Ayuntamiento en fecha 22 de febrero de 2018.

En julio de 2018 se constituyó en el Ayuntamiento de Valencia una comisión de municipalización con el objeto de modificar el artículo 3 de los Estatutos de EMT, ampliando así el objeto social de la mercantil. Dicho expediente de municipalización finalizó con un acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Valencia constituido en Junta General de Accionistas de 15 de noviembre de 2018, con la modificación del artículo 3 (objeto social) como se recoge a continuación:



Redacción 2013 (última modificación estatutos)	Redacción actual
<p><i>Artículo 3. La Sociedad tiene como objeto la organización y la prestación del servicio público de transporte urbano colectivo de pasajeros en superficie dentro del término municipal de Valencia, así como su coordinación con las Administraciones Públicas competentes y, en su caso, otros sistemas de transporte de cualquier clase que posibiliten el desplazamiento de personas en el área metropolitana de la Ciudad de Valencia.</i></p>	<p>Artículo 3. La actividad principal de la sociedad es la organización y la prestación del servicio público de transporte urbano, colectivo, en superficie, de pasajeros y sus equipajes, en Valencia.</p> <p>Código Nacional de Actividades Económicas (CNAE-2009): 4931 Transporte terrestre urbano de pasajeros.</p> <p>Son actividades secundarias incluidas en el objeto social las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none">a) El diseño, planificación, construcción, gestión, explotación y administración de infraestructuras de transporte, en sus diversos modos, incluidas las estaciones de intercambio, las plataformas viarias y otros emplazamientos relacionados con la movilidad.b) La explotación comercial, publicitaria y de información en las plataformas y espacios destinados a la comunicación pública en las infraestructuras de transporte.c) La participación en los procesos de integración de los modos de transporte y en el desarrollo de un sistema coordinado de gestión metropolitana de la movilidad.d) La explotación de instalaciones de generación de energía de fuente renovable, limpia y libre de carbono.

En este sentido, con fecha 13 de diciembre de 2018, la EMT empezó a gestionar el parking Centro Histórico Mercado Central (situado en Valencia), como resultado de una encomienda de gestión otorgada por el Ayuntamiento de Valencia para tal fin.

En enero de 2019 el Consejo de Administración de EMT aprueba las instrucciones internas del procedimiento de contratación, que adaptan las antiguas instrucciones internas a la nueva ley de contratos del sector público.

También 2019, el Consejo de Administración de EMT ha acordado en sesión de 26 de noviembre modificar el artículo 16 de los estatutos sociales para disgregar la figura del secretario asesor del consejo, acordando establecer dos figuras diferenciadas de secretario y letrado asesor y nombrando a tal fin secretario a Hilario Llavador Cisternes, secretario General y del Pleno del Ayuntamiento de Valencia, y como letrada asesora a Virginia Álvarez Guaita, responsable jurídica de EMT. Asimismo, se acuerda introducir en el artículo 16 la figura de vicesecretario del Consejo de Administración.

La Sociedad está domiciliada en Valencia, Plaza del Correo Viejo nº5, donde tiene ubicada su sede social. Para el desarrollo de gran parte de su actividad utiliza dos depósitos sitios en Valencia. Uno de ellos en Calle San Isidro, 14 y el otro en Calle Agustí Alaman i Rodrig S/N.

2. Bases de presentación

a) Marco normativo de información financiera aplicable a la Sociedad

Estas cuentas anuales han sido formuladas por los Administradores de acuerdo con el marco normativo de información financiera aplicable a la Sociedad, que es el establecido en:

- Código de Comercio y la restante legislación mercantil.
- El Plan General de Contabilidad aprobado por el Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre, el cual ha sido modificado en 2016 por el Real Decreto 602/2016, de 2 de diciembre.

4



- Las normas de obligado cumplimiento aprobadas por el Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas en desarrollo del Plan General de Contabilidad y sus normas complementarias.
- El resto de la normativa contable española vigente que resulte de aplicación.

b) *Imagen fiel*

Las presentes cuentas anuales han sido obtenidas de los registros contables de la Sociedad y se presentan de acuerdo con el marco normativo de información financiera que le resulta de aplicación y, en particular, los principios y criterios en él contenidos, de forma que muestran la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera, de los resultados de la Sociedad y de los flujos de efectivo habidos durante el correspondiente ejercicio. En particular, en la elaboración de las presentes cuentas anuales se ha aplicado el principio de empresa en funcionamiento, ya que, en opinión de los Administradores de la Sociedad, no existen dudas significativas sobre la continuidad de la actividad de la misma. Asimismo, los Administradores no han tomado, ni tienen en proyecto, decisión alguna que pudiera alterar de forma significativa el valor contabilizado de los elementos de activo y pasivo, o el plazo en el que se realizarán los activos o se liquidarán los pasivos.

Las cuentas anuales del ejercicio 2019, que han sido formuladas por los Administradores de la Sociedad, se someterán a la aprobación por la Junta General Ordinaria de Accionistas, estimándose que serán aprobadas sin ninguna modificación. Por su parte, las cuentas anuales del ejercicio 2018 fueron aprobadas por la Junta General de Accionistas celebrada el 25 de abril de 2019.

La información contenida en estas cuentas anuales es responsabilidad de los Administradores de la Sociedad.

c) *Principios contables no obligatorios aplicados*

No se han aplicado principios contables no obligatorios. Adicionalmente, los Administradores han formulado estas cuentas anuales teniendo en consideración la totalidad de los principios y normas contables de aplicación obligatoria que tienen un efecto significativo en dichas cuentas anuales. No existe ningún principio contable que siendo obligatorio, haya dejado de aplicarse.

d) *Aspectos críticos de la valoración y estimación de la incertidumbre*

En la elaboración de las presentes cuentas anuales se han utilizado estimaciones realizadas por los Administradores de la Sociedad para valorar algunos de los activos, pasivos, ingresos, gastos y compromisos que figuran registrados en ellas. Básicamente estas estimaciones se refieren a:

- Evaluación de posibles pérdidas por deterioro de determinados activos (véanse Notas 4-c, 4-e y 4-f).
- La vida útil de los activos intangibles y materiales (véanse Notas 4-a y 4-b).
- El cálculo de provisiones (véase Nota 4-i).
- Las tarifas medias de las validaciones de los diferentes bonos transporte (véase Nota 4-h).

A pesar de que estas estimaciones se han realizado sobre la base de la mejor información disponible al cierre del ejercicio 2019, es posible que acontecimientos que puedan tener lugar en el futuro obliguen a modificarlas (al alza o a la baja) en los próximos ejercicios, lo que se realizaría, en su caso, de forma prospectiva, reconociendo los efectos del cambio de estimación en las correspondientes cuentas de pérdidas y ganancias futuras.

El balance al 31 de diciembre de 2019 adjunto presenta unos fondos propios negativos por importe de 4,8 millones de euros y un capital circulante negativo por importe de 0,9 millones de euros (negativo en 6,2 millones de euros y 3,5 millones de euros, respectivamente, a 31 de diciembre de 2018). Esta circunstancia es consecuencia de los déficits de explotación producidos porque los ingresos obtenidos (sujetos a tarifas aprobadas por el Ayuntamiento) son insuficientes para cubrir los costes del servicio público que presta la Sociedad y las aportaciones del Ayuntamiento en ejercicios anteriores no cubrían dichos déficits. El desequilibrio presupuestario es sometido al inicio de cada ejercicio o al final del precedente a la aprobación del Excmo. Ayuntamiento de Valencia, que compromete su financiación en dicho momento con su inclusión en el presupuesto municipal. Dicha financiación pretende cubrir el déficit de explotación previsto. El importe a financiar para el ejercicio 2020 ha sido estimado en 67,8 millones de euros y coincide con el resultado presupuestado para dicho ejercicio, habiendo sido aprobado por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Valencia en su sesión de fecha 20 de diciembre de 2019. La Sociedad registra desde el ejercicio 2017 las transferencias del Ayuntamiento mediante el abono al epígrafe "Subvenciones de

explotación" y cargo al epígrafe "Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar- Ayuntamiento de Valencia" de la cuenta de pérdidas y ganancias y del activo corriente del balance, respectivamente. Esto supone una modificación en el criterio de contabilización que se venía utilizando hasta el cierre de 2016.

Este cambio de criterio viene promovido por informe publicado el 17 de noviembre de 2017 por la Sindicatura de Cuentas donde se establece que "atendiendo a la normativa contable de aplicación a las empresas públicas que reciben subvenciones de la entidad pública dominante para financiar la realización de actividades de interés público o general, las subvenciones y transferencias del Ayuntamiento de Valencia del ejercicio 2016 deberían haberse reconocido en la cuenta de pérdidas y ganancias de dicho año como ingresos del ejercicio, siendo este criterio coincidente con el manifestado por la Intervención General del Ayuntamiento de Valencia".

El Consejo de Administración, en base a esta indicación aprobó el cambio de criterio el 11 de enero de 2018 con efectos 1 de enero de 2017.

Históricamente estas aportaciones han venido mostrándose insuficientes para la cobertura global de la citada diferencia entre ingresos y gastos, de manera que el Excmo. Ayuntamiento de Valencia no ha aprobado en determinados ejercicios las aportaciones complementarias correspondientes. A fecha actual están pendientes de aprobación por parte de su Accionista Único aportaciones complementarias por un importe total de 24.388.762,72 euros (correspondientes a los ejercicios 2007, 2009, 2010, 2011, 2012 y 2013 por importe de 7.280.133,13 euros, 2.901.854,00 euros, 6.811.172,37 euros, 3.715.845,17 euros, 1.351.223,16 euros y 2.328.534,89 euros, respectivamente). Estas aportaciones complementarias, junto con la obtención de los recursos necesarios, permitirían el mantenimiento de una situación financiera equilibrada. En este sentido, en el presente ejercicio ha habido aportaciones adicionales descritas en la nota 15 por importe de 3.209.291 euros (3.209.291 euros en el ejercicio 2018), las cuales se destinarán a compensar parcialmente las aportaciones complementarias pendientes del ejercicio 2007.

Durante el ejercicio 2016, la Secretaria General de Coordinación Autonómica y Local del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas requirió al Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Valencia que remitiera información relativa a la extinción de la Sociedad por entender que se encontraba en el supuesto de disolución automática de acuerdo con la Disposición adicional novena de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, requerimiento al que se respondió que, de acuerdo con el Informe de 29 de julio de 2016 de la Intervención del Ayuntamiento, a la Sociedad no le resulta de aplicación dicho supuesto, sin que a la fecha se haya recibido ninguna otra comunicación del Ministerio de Hacienda y Función Pública sobre esta cuestión. Por tanto, ante la falta de contestación por parte del Ministerio de Hacienda, los Administradores de la Sociedad, de acuerdo con lo informado por la Intervención General del Ayuntamiento, entienden que la Disposición adicional novena no le es de aplicación a la Sociedad.

Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Valencia de fecha 30 de mayo de 2014 se aprobó un gasto de gestión anticipada de aportación a la EMT por un importe total de 25.674.325,34 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria GH160 44100 85010, propuesta de gasto 2014/2255 y desglosada en diversas aportaciones anuales entre 2016 y 2024. Estas aportaciones se constituyen con el compromiso del Excmo. Ayuntamiento de Valencia ante las entidades financiadoras y se destinarán anualmente a la satisfacción de los vencimientos de capital del préstamo sindicado de fecha 29 de julio de 2014 suscrito con Banco de Santander, S.A., Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A., Caixabank, S.A. y Bankia, S.A., y a la de los vencimientos del préstamo bilateral suscrito el 23 de septiembre de 2014 con Ibercaja. Ambos préstamos están avalados por el Excmo. Ayuntamiento de Valencia. En este sentido, el 7 de abril de 2017, como consecuencia de la refinanciación descrita en la nota 12, la Junta de Gobierno Local aprobó una redistribución del importe pendiente de satisfacer de 2017 a 2024 para que de esta forma las aportaciones anuales del Excmo. Ayuntamiento de Valencia por este concepto sean acordes con los nuevos vencimientos de los préstamos formalizados en 2017.

Los Administradores de la Sociedad consideran que la aprobación de este gasto de gestión anticipada por el Ayuntamiento de Valencia, junto al resto de aspectos mitigantes descritos anteriormente, garantiza la continuidad de la actividad de servicio público obligatorio y esencial de transporte colectivo de viajeros que desarrolla la EMT en el área metropolitana de Valencia, y que no existe duda sobre la viabilidad patrimonial de la Sociedad toda vez que, con el compromiso aprobado de 25.674.325,34 euros (desembolsados ya 10.431.868 euros, de los que 3.209.292,00 euros se corresponden a 2019 y para el presupuesto municipal de 2020 ya se ha comprometido el mismo importe que el desembolsado en 2019.

La Sociedad fue reconocida como Medio Propio del Ayuntamiento de Valencia mediante la elevación a público del expediente municipal resuelto por acuerdo del Pleno de 22 de febrero de 2018. En 2018 recibió la encomienda de gestión del aparcamiento del Mercado Central pero el hecho de que esta actividad pudiera no reconocerse como medio propio no vulnera el principio de empresa en funcionamiento ya que supone un 1,6% del total de su cifra de negocio.

Con fecha posterior al cierre del ejercicio 2019 se ha producido una pandemia cuyos efectos y factores mitigantes para la entidad se explican en la nota 16 g) por lo que no supone un riesgo para el principio de empresa en funcionamiento de la entidad.

En la nota de hechos posteriores se describen los efectos que la crisis por la pandemia del COVID-19 está teniendo en las operaciones de la Sociedad así como la imposibilidad de evaluar de forma fiable todos los potenciales efectos futuros que la misma pudiera tener, dado que las incertidumbres derivadas de esta situación extraordinaria de emergencia sanitaria son numerosas. Tal y como se ha comentado anteriormente el Excelentísimo Ayuntamiento de Valencia apoya financieramente a la Entidad mediante una financiación anual.

e) Comparación de la información

La información contenida en esta memoria referida al ejercicio 2019 se presenta exclusivamente a efectos comparativos con la información del ejercicio 2018.

f) Agrupación de partidas

Determinadas partidas del balance, de la cuenta de pérdidas y ganancias, del estado de cambios en el patrimonio neto y del estado de flujos de efectivo se presentan de forma agrupada para facilitar su comprensión, si bien, en la medida en que sea significativa, se desglosa la información en la memoria.

g) Elementos recogidos en varias partidas

Los únicos elementos patrimoniales que están registrados en dos o más partidas del balance corresponden a las deudas a largo y corto plazo con los siguientes importes:

	2019	2018
Deudas a largo plazo		
Deudas con entidades de crédito	29.672.728,22	15.229.456,29
Acreedores por arrendamiento financiero	16.451.423,11	19.142.489,23
Deudas a corto plazo		
Deudas con entidades de crédito	3.033.428,31	3.239.475,73
Acreedores por arrendamiento financiero	2.691.072,95	3.416.011,47

h) Cambios en criterios contables

No se han producido cambios en criterios contables que tengan un efecto retroactivo en las cuentas del ejercicio anterior o anteriores.

i) Corrección de errores

En el presente ejercicio se ha registrado una provisión de formación de los empleados por importe de 1751.006,48 euros cuyo devengo correspondía a ejercicios anteriores por importe de 1.281.713,46 euros, por lo que ha sido reexpresada la información comparativa del ejercicio 2018 ajustando el efecto en el Patrimonio Neto de la Sociedad en el epígrafe de "Resultados negativos de ejercicios anteriores".

3. Aplicación del resultado

La propuesta de aplicación del resultado formulada por los Administradores de la Sociedad y que se someterá a la aprobación de la Junta General de Accionistas, es la siguiente:

1.- Se propone la aplicación del resultado positivo de la cuenta de pérdidas y ganancias (1.396.397,28 euros) a la compensación de resultados negativos de ejercicios anteriores.

La distribución de dividendos con cargo al beneficio del ejercicio, o a reservas de libre disposición, no está permitida en los siguientes casos:



- Si una vez cubiertas las atenciones previstas por la ley (en general, dotación reservas legal y de capitalización o de nivelación) o los estatutos, el valor del patrimonio neto es o, a consecuencia del reparto resulta ser, inferior al capital social. A estos efectos, los beneficios imputados directamente al patrimonio neto no podrán ser objeto de distribución, directa ni indirecta.
- Si existieran pérdidas de ejercicios anteriores que hicieran que el patrimonio neto de la sociedad fuera inferior a la cifra del capital social. En ese caso el beneficio se destinará a la compensación de estas pérdidas.
- Si el importe de las reservas disponibles no es, como mínimo, igual al importe de los gastos de investigación y desarrollo que figuren en el activo del balance.
- Si la sociedad ha procedido a la reducción de capital para absorber pérdidas y la reserva legal no alcanza el 10% del nuevo capital.

4. Normas de registro y valoración

Las principales normas de valoración utilizadas por la Sociedad en la elaboración de las cuentas anuales del ejercicio 2019, de acuerdo con las establecidas por el Plan General de Contabilidad, han sido las siguientes:

a) Inmovilizado intangible

Como norma general, el inmovilizado intangible se valora inicialmente por su precio de adquisición o coste de producción. Posteriormente, se valora a su coste minorado por la correspondiente amortización acumulada y, en su caso, por las pérdidas por deterioro que haya experimentado. Dichos activos se amortizan en función de su vida útil.

Los bienes comprendidos en el inmovilizado intangible que corresponden a concesiones administrativas se amortizan siguiendo el método lineal, distribuyendo su coste entre los años de duración de la concesión.

La Sociedad también registra en este epígrafe los costes incurridos en la adquisición y desarrollo de programas de ordenador. Los costes de mantenimiento de las aplicaciones informáticas se registran en la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio en que se incurren. La amortización de las aplicaciones informáticas se realiza aplicando el método lineal durante un periodo de cuatro años.

b) Inmovilizado material

El inmovilizado material se valora inicialmente de la forma siguiente:

1. Elementos aportados por el Excmo. Ayuntamiento de Valencia: al valor por el que figuraban en la escritura de constitución o en el documento de transferencia de activos y pasivos, según Acuerdo del Pleno de 12 de noviembre de 1987, estimándose que el valor de cesión de los bienes recibidos no superaba su valor de realización en el momento de la aportación (véase Nota 6).
2. Bienes adquiridos por la Sociedad a terceros: a su coste de adquisición.

Posteriormente se valora a su coste minorado por la correspondiente amortización acumulada y, en su caso, por las pérdidas por deterioro que haya experimentado, conforme al criterio mencionado en la Nota 4-c.

Los gastos de conservación y mantenimiento de los diferentes elementos que componen el inmovilizado material se imputan a la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio en que se incurren. Por el contrario, los importes invertidos en mejoras que contribuyen a aumentar la capacidad o eficiencia o a alargar la vida útil de dichos bienes se registran como mayor coste de los mismos.

Parte de las construcciones, tal y como se menciona en la nota 5, se encuentran afectas a varias concesiones administrativas por parte del Excmo. Ayuntamiento de Valencia, por lo que la Sociedad amortiza dicho inmovilizado en el menor periodo entre la vida útil estimada y el plazo de reversión de las mismas. El concesionario (la EMT) se obliga a mantener en buen estado las parcelas asociadas a dichas concesiones, así como las obras que efectúe sobre las mismas. Al término del plazo de concesión o si esta se produjese anticipadamente por las causas previstas o por causas de interés público, las obras e instalaciones revertirán a la Administración en perfecto estado de conservación y funcionamiento. Con seis meses de antelación al término del plazo de duración de las concesiones, el Excmo. Ayuntamiento de Valencia designará un Interventor con objeto de inspeccionar los inmuebles sujetos a reversión y demás instalaciones complementarias e indicar el estado de la edificación y de las instalaciones, así como las reparaciones y reposiciones exigibles a la concesionaria para que la reversión se produzca en condiciones idóneas. A fecha actual la Sociedad está acometiendo los gastos de conservación y mantenimiento necesarios para que las instalaciones se encuentren en buen estado, imputándose en la cuenta de pérdidas y ganancias en el

ejercicio en que se incurren. A fecha actual, dado que las reparaciones y reposiciones que tengan que acometer a la finalización de las concesiones o bien, estarán totalmente amortizadas, o bien no serán relevantes, los Administradores de la Sociedad estiman que no se derivaría ningún pasivo significativo por las obligaciones futuras, habiéndose cancelado el pasivo que mantenía en ejercicios anteriores por este concepto por importe de 8,4 millones de euros. En el ejercicio 2018, en relación a la amortización acumulada de dicha provisión de desmantelamiento dotada hasta la entrada en vigor en 2008 del nuevo Plan General de Contabilidad, la Sociedad regularizó dicha amortización por importe de 1.028.144,70 euros con abono a reservas, viéndose de esta forma minorado los resultados negativos de ejercicios anteriores (véase nota 6).

La Sociedad amortiza su inmovilizado material siguiendo el método lineal, distribuyendo el coste de los activos entre los años de vida útil estimada o en el plazo de la concesión, el menor de ellos, según el siguiente detalle:

	Años de Vida Útil Estimada
Construcciones	33
Instalaciones técnicas y maquinaria	12,5
Elementos de transporte	12
Otras instalaciones, utillaje y mobiliario	8 a 16,6
Otro inmovilizado material	4 a 10

En cada cierre de ejercicio, la Sociedad revisa los valores residuales, las vidas útiles y los métodos de amortización del inmovilizado material y, si procede, se ajustan de forma prospectiva.

El beneficio o pérdida resultante de la enajenación o el retiro de un activo se calcula como la diferencia entre el beneficio de la venta y el importe en libros del activo, y se reconoce en la cuenta de pérdidas y ganancias.

c) Deterioro de valor de inmovilizado material e intangible

Al cierre de cada ejercicio, o siempre que existan indicios de pérdida de valor, la Sociedad procede a estimar mediante el denominado "test de deterioro" la posible existencia de pérdidas de valor que reduzcan el valor recuperable de dichos activos a un importe inferior al de su valor en libros.

El importe recuperable se determina como el mayor importe entre el valor razonable menos los costes de venta y el valor en uso.

Los valores recuperables se calculan para cada unidad generadora de efectivo, si bien en el caso de inmovilizaciones materiales, siempre que sea posible, los cálculos de deterioro se efectúan elemento a elemento, de forma individualizada.

En los ejercicios 2019 y 2018 los Administradores de la Sociedad no han registrado pérdidas por deterioro de su inmovilizado material, conforme a lo descrito en la Nota 6.

d) Arrendamientos

Los arrendamientos se clasifican como arrendamientos financieros siempre que de las condiciones de los mismos se deduzca que se transfieren al arrendatario sustancialmente los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad del activo objeto del contrato. Los demás arrendamientos se clasifican como arrendamientos operativos.

Arrendamientos financieros

En las operaciones de arrendamiento financiero en las que la Sociedad actúa como arrendatario, se presenta el coste de los activos arrendados en el balance según la naturaleza del bien objeto del contrato y, simultáneamente, un pasivo por el mismo importe. Dicho importe será el menor entre el valor razonable del bien arrendado y el valor actual al inicio del arrendamiento de las cantidades mínimas acordadas, incluida la opción de compra, cuando no existan dudas razonables sobre su ejercicio. No se incluirán en su cálculo las cuotas de carácter contingente, el coste de los servicios y los impuestos repercutibles por el arrendador. La carga financiera total del contrato se imputa a la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio en que se devenga, aplicando el método del tipo de interés efectivo. Las cuotas de carácter contingente se reconocen como gasto del ejercicio en que se incurren.

Los activos registrados por este tipo de operaciones se amortizan con criterios similares a los aplicados al conjunto de los activos materiales, atendiendo a su naturaleza.

Arrendamientos operativos

Se consideran arrendamientos operativos aquellos acuerdos mediante los cuales el arrendador conviene con el arrendatario, el derecho a usar un activo durante un periodo de tiempo determinado a cambio de percibir un importe único o una serie de pagos o cuotas sin que se trate de un arrendamiento de carácter financiero.

Los gastos derivados de los acuerdos de arrendamiento operativo se cargan a la cuenta de pérdidas y ganancias en el ejercicio en que se devengan. Las cuotas derivadas de arrendamientos operativos se reconocen como gasto de forma lineal durante el plazo del arrendamiento.

Cualquier cobro o pago que pudiera realizarse al contratar un arrendamiento operativo, se tratará como un cobro o pago anticipado que se imputará a resultados a lo largo del periodo del arrendamiento, a medida que se cedan o reciban los beneficios del activo arrendado.

e) Instrumentos financieros

Activos financieros

Los activos financieros que posee la Sociedad se clasifican en las siguientes categorías:

- a) Préstamos y partidas a cobrar: activos financieros originados en la venta de bienes o en la prestación de servicios por operaciones de tráfico de la empresa, o los que no teniendo un origen comercial, no son instrumentos de patrimonio ni derivados y cuyos cobros son de cuantía fija o determinable y no se negocian en un mercado activo.
- b) Inversiones mantenidas hasta el vencimiento: valores representativos de deuda, con fecha de vencimiento fijada y cobros de cuantía determinable, que se negocian en un mercado activo y sobre los que la Sociedad manifiesta su intención y capacidad para conservarlos en su poder hasta la fecha de su vencimiento.

Dichos activos financieros se registran inicialmente al valor razonable de la contraprestación entregada más los costes de la transacción que sean directamente atribuibles. Con posterioridad se valoran por su coste amortizado.

Al menos al cierre del ejercicio la Sociedad realiza un test de deterioro. Se considera que existe evidencia objetiva de deterioro si el valor recuperable del activo financiero es inferior a su valor en libros. Cuando se produce el registro de este deterioro se registra en la cuenta de pérdidas y ganancias. En particular, y respecto a las correcciones valorativas relativas a los deudores comerciales y otras cuentas a cobrar, la Sociedad registra las correspondientes correcciones valorativas en función del riesgo que presentan las posibles insolvencias con respecto a su cobro.

La Sociedad da de baja los activos financieros cuando expiran o se han cedido los derechos sobre los flujos de efectivo del correspondiente activo financiero y se han transferido sustancialmente los riesgos y beneficios inherentes a su propiedad. Por el contrario, la Sociedad no da de baja los activos financieros, y reconoce un pasivo financiero por un importe igual a la contraprestación recibida, en las cesiones de activos financieros en las que se retenga sustancialmente los riesgos y beneficios inherentes a su propiedad.

Pasivos financieros

Son pasivos financieros aquellos débitos y partidas a pagar que tiene la Sociedad y que se han originado en la compra de bienes y servicios por operaciones de tráfico de la empresa, o también aquellos que sin tener un origen comercial, no pueden ser considerados como instrumentos financieros derivados.

Los débitos y partidas a pagar se valoran inicialmente al valor razonable de la contraprestación recibida, ajustada por los costes de la transacción directamente atribuibles. Con posterioridad, dichos pasivos se valoran de acuerdo con su coste amortizado.

La Sociedad da de baja los pasivos financieros cuando se extinguen las obligaciones que los han generado.

Cuando se produce un intercambio de instrumentos de deuda con un prestamista, siempre que éstos tengan condiciones sustancialmente diferentes, se registra la baja del pasivo financiero original y se reconoce el nuevo pasivo financiero que surge. De la misma forma se registra una modificación sustancial de las condiciones actuales

de un pasivo financiero.

La diferencia entre el valor en libros del pasivo financiero, o de la parte del mismo que se haya dado de baja, y la contraprestación pagada, incluidos los costes de transacción atribuibles, y en la que se recoge asimismo cualquier activo cedido diferente del efectivo o pasivo asumido, se reconoce en la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio en que tenga lugar.

Cuando se produce un intercambio de instrumentos de deuda que no tengan condiciones sustancialmente diferentes, el pasivo financiero original no se da de baja del balance, registrando el importe de las comisiones pagadas como un ajuste de su valor contable. El nuevo coste amortizado del pasivo financiero se determina aplicando el tipo de interés efectivo, que es aquel que iguala el valor en libros del pasivo financiero en la fecha de modificación con los flujos de efectivo a pagar según las nuevas condiciones.

A estos efectos, se considera que las condiciones de los contratos son sustancialmente diferentes cuando el prestamista es el mismo que otorgó el préstamo inicial y el valor actual de los flujos de efectivo del nuevo pasivo financiero, incluyendo las comisiones netas, difiere al menos en un 10% del valor actual de los flujos de efectivo pendientes de pago del pasivo financiero original, actualizados ambos al tipo de interés efectivo del pasivo original.

f) Existencias

Las existencias corresponden básicamente a combustible y materiales para consumo y reposición y se valoran a su precio de adquisición o valor neto realizable, el menor. Los descuentos comerciales, las rebajas obtenidas, otras partidas similares y los intereses incorporados al nominal de los débitos se deducen en la determinación del precio de adquisición. En la asignación de valor a sus inventarios la Sociedad utiliza el método del coste medio ponderado.

El valor neto realizable representa la estimación del precio de venta menos los costes que serán incurridos en los procesos de comercialización, venta y distribución.

La valoración de los productos obsoletos, defectuosos o de lento movimiento se ha reducido a su valor estimado de realización.

La Sociedad efectúa las oportunas correcciones valorativas, reconociéndolas como un gasto en la cuenta de pérdidas y ganancias cuando el valor neto realizable de las existencias es inferior a su precio de adquisición.

Al cierre del ejercicio 2019 y 2018, los Administradores de la Sociedad no han registrado deterioros de existencias.

g) Efectivo y otros activos líquidos equivalentes

Este epígrafe incluye el efectivo en caja, las cuentas corrientes bancarias y los depósitos y adquisiciones temporales de activos que cumplen con todos los siguientes requisitos:

- Son convertibles en efectivo.
- En el momento de su adquisición su vencimiento no era superior a tres meses.
- No están sujetos a un riesgo significativo de cambio de valor.
- Forman parte de la política de gestión normal de tesorería de la Sociedad.

h) Impuesto sobre beneficios

El Impuesto sobre beneficios se registra en la Cuenta de Pérdidas y Ganancias o directamente en el Patrimonio Neto, en función de donde se encuentran registradas las ganancias o pérdidas que lo han originado. El impuesto sobre beneficios de cada ejercicio recoge tanto el impuesto corriente como los impuestos diferidos, si procede.

El importe por impuesto corriente es la cantidad a satisfacer por la Sociedad como consecuencia de las liquidaciones fiscales del impuesto sobre el beneficio relativas a un ejercicio. Las deducciones y otras ventajas fiscales en la cuota del impuesto, excluidas las retenciones y pagos a cuenta, así como las pérdidas fiscales compensables de ejercicios anteriores y aplicadas efectivamente en éste, dan lugar a un menor importe del impuesto corriente.

Las diferencias entre el valor contable de los activos y pasivos, y su base fiscal, generan los saldos de impuestos diferidos de activo o de pasivo que se calculan utilizando los tipos de gravamen esperados en el momento de su reversión, y de acuerdo con la forma en que racionalmente se prevea recuperar o pagar el activo o el pasivo.

Las variaciones producidas en el ejercicio en los impuestos diferidos de activo o pasivo se registran en la Cuenta de Pérdidas y Ganancias o directamente en el Patrimonio Neto, según corresponda.

Los activos por impuesto diferido se reconocen únicamente en la medida en que resulta probable que la empresa disponga de ganancias fiscales futuras que permitan la aplicación de estos activos.

En cada cierre de balance se analiza el valor contable de los activos por impuestos diferidos registrados, y se realizan los ajustes necesarios en la medida en que existan dudas sobre su recuperabilidad fiscal futura. Asimismo, en cada cierre se evalúan los activos por impuestos diferidos no registrados en el balance y éstos son objeto de reconocimiento en la medida en que pase a ser probable su recuperación con beneficios fiscales futuros.

De acuerdo con la legislación fiscal en vigor, la Sociedad, por su carácter municipal, tiene una bonificación del 99% en la cuota íntegra del Impuesto sobre Sociedades sobre las rentas derivadas de la prestación del servicio municipal de transporte de pasajeros.

i) Ingresos y gastos

Los ingresos y gastos se imputan en función del criterio de devengo, es decir, cuando se produce la corriente real de bienes y servicios que los mismos representan, con independencia del momento en que se produzca la corriente monetaria o financiera derivada de ellos. Dichos ingresos se valoran por el valor razonable de la contraprestación recibida, deducidos descuentos e impuestos.

Los ingresos por prestación de servicios se reconocen considerando el grado de realización de la prestación a la fecha de balance, siempre y cuando el resultado de la transacción pueda ser estimado con fiabilidad.

La Sociedad sigue el criterio de considerar como cobro anticipado el importe de las recaudaciones por venta de bono-bus, bono-oro y otros títulos. A medida que se van realizando los viajes se registra el ingreso correspondiente, deduciéndolo de la cuenta de cobros anticipados. Esta cuenta figura incluida en el epígrafe "Periodificaciones a corto plazo" en el pasivo corriente del balance adjunto.

Los intereses recibidos de activos financieros se reconocen utilizando el método del tipo de interés efectivo. En cualquier caso, los intereses devengados con posterioridad al momento de la adquisición de los activos financieros se reconocen como ingresos en la cuenta de pérdidas y ganancias.

j) Provisiones y contingencias

Los Administradores de la Sociedad en la formulación de las presentes cuentas anuales diferencian entre:

- a) Provisiones: saldos acreedores que cubren obligaciones actuales derivadas de sucesos pasados, cuya cancelación es probable que origine una salida de recursos, pero que resultan indeterminados en cuanto a su importe y/ o momento de cancelación.
- b) Pasivos contingentes: obligaciones posibles surgidas como consecuencia de sucesos pasados, cuya materialización futura está condicionada a que ocurra, o no, uno o más eventos futuros independientes de la voluntad de la Sociedad.

Las cuentas anuales recogen todas las provisiones con respecto a las cuales se estima que la probabilidad de que se tenga que atender la obligación es mayor que de lo contrario. Los pasivos contingentes no se reconocen en las cuentas anuales, sino que se informa sobre los mismos en las notas de la memoria, en la medida en que no sean considerados como remotos.

Las provisiones se valoran por el valor actual de la mejor estimación posible del importe necesario para cancelar o transferir la obligación, teniendo en cuenta la información disponible sobre el suceso y sus consecuencias, y registrándose los ajustes que surjan por la actualización de dichas provisiones como un gasto financiero conforme se va devengando.

La compensación a recibir de un tercero en el momento de liquidar la obligación, siempre que no existan dudas de que dicho reembolso será percibido, se registra como activo, excepto en el caso de que exista un vínculo legal por



el que se haya exteriorizado parte del riesgo, y en virtud del cual la Sociedad no esté obligada a responder; en esta situación, la compensación se tendrá en cuenta para estimar el importe por el que, en su caso, figurará la correspondiente provisión.

Al cierre del ejercicio del 2019 y 2018, para cubrir determinadas obligaciones que podrían surgir sobre sucesos pasados, los Administradores de la Sociedad han registrado varias provisiones (véase nota 11 de la presente memoria).

k) Indemnizaciones por despido

De acuerdo con la legislación vigente, la Sociedad está obligada al pago de indemnizaciones a aquellos empleados con los que, bajo determinadas condiciones, rescinda sus relaciones laborales. Por tanto, las indemnizaciones por despido susceptibles de cuantificación razonable se registran como gasto en el ejercicio en el que se adopta y comunica la decisión del despido.

l) Información sobre medio ambiente

Se consideran activos de naturaleza medioambiental los bienes que son utilizados de forma duradera en la actividad de la Sociedad, cuya finalidad principal es la minimización del impacto medioambiental y la protección y mejora del medioambiente, incluyendo la reducción o eliminación de la contaminación futura.

Estos activos se hallan valorados a precio de coste de adquisición. Los costes de ampliación, modernización o mejora que representan un aumento de la productividad, capacidad, eficiencia, o un alargamiento de la vida útil de estos bienes, se capitalizan como mayor coste. Las reparaciones y los gastos de conservación y mantenimiento incurridos durante el ejercicio se cargan a la cuenta de pérdidas y ganancias.

Los gastos devengados por las actividades medioambientales realizadas o por aquellas actividades realizadas para la gestión de los efectos medioambientales de las operaciones de la Sociedad, se imputan en función del principio del devengo, es decir, cuando se produce la corriente real de bienes y servicios que los mismos representan, con independencia del momento en que se produzca la corriente monetaria o financiera derivada de ellos.

m) Compromisos por pensiones

De acuerdo con el convenio colectivo vigente, la Sociedad está obligada al pago, a los trabajadores que se jubilen, de una gratificación, por una sola vez, por importe de 1791,87 euros (fue de 1.748,07 euros en 2018). Durante el ejercicio 2003 la Sociedad externalizó el pago de dicha gratificación de acuerdo con la Ley de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados (Ley 30/1995, de 8 de noviembre), contratando un seguro de vida colectivo. El importe devengado figura registrado en el epígrafe "Cargas sociales" de la cuenta de pérdidas y ganancias (véase Nota 14.c).

n) Subvenciones, donaciones y legados

Para la contabilización de las subvenciones, donaciones y legados recibidos la Sociedad sigue los criterios siguientes:

- a) Subvenciones, donaciones y legados otorgados por socios: a partir del ejercicio 2017, tal y como se ha descrito en la nota 2.d, se registran en el epígrafe "subvenciones de explotación incorporadas al resultado del ejercicio" de la cuenta de pérdidas mientras que en ejercicios anteriores, se registraban directamente en fondos propios para financiar el desequilibrio presupuestario generado cada ejercicio por la Sociedad. Los gastos asociados a la percepción de estas subvenciones reciben el mismo tratamiento que las operaciones con instrumentos de patrimonio.
- b) Subvenciones, donaciones y legados de capital no reintegrables: se valoran por el valor razonable del importe o el bien concedido, en función de si son de carácter monetario o no, y se imputan a resultados en proporción a la dotación a la amortización efectuada en el periodo para los elementos subvencionados o, en su caso, cuando se produzca su enajenación o corrección valorativa por deterioro.
- c) Subvenciones de explotación: corresponden a subvenciones recibidas de su Accionista Único, el Ayuntamiento de Valencia y se abonan a resultados en el momento en el que se hace efectivo el ingreso.

ñ) Transacciones con vinculadas

La Sociedad realiza todas sus operaciones con vinculadas a valores de mercado. Adicionalmente, los precios de transferencia se encuentran adecuadamente soportados por lo que los Administradores de la Sociedad consideran que no existen riesgos significativos por este aspecto de los que puedan derivarse pasivos de consideración en el futuro.

o) Clasificación de los activos y pasivos entre corrientes y no corrientes

Los activos y pasivos se presentan en el balance clasificados entre corrientes y no corrientes. A estos efectos, los activos y pasivos se clasifican como corrientes cuando están vinculados al ciclo normal de explotación de la Sociedad y se esperan vender, consumir, realizar o liquidar en el transcurso del mismo, son diferentes a los anteriores y su vencimiento, enajenación o realización se espera que se produzca en el plazo máximo de un año; se mantienen con fines de negociación o se trata de efectivo y otros activos líquidos equivalentes cuya utilización no está restringida por un periodo superior a un año. En caso contrario se clasifican como activos y pasivos no corrientes.

El ciclo normal de explotación es inferior a un año para todas las actividades.

5. Inmovilizado intangible

El movimiento habido durante los ejercicios 2019 y 2018 en las distintas cuentas del inmovilizado intangible y de sus correspondientes amortizaciones acumuladas, ha sido el siguiente:

Ejercicio 2019

	Euros			
	Saldo Inicial	Adiciones	Bajas	Saldo Final
Coste:				
Concesiones	6.016.528,27	-	-	6.016.528,27
Aplicaciones informáticas	541.986,59	350.580,07	-	892.566,66
Total coste	6.558.514,86	350.580,07	-	6.909.094,93
Amortización acumulada:				
Concesiones	(1.295.365,50)	(60.773,04)	-	(1.356.138,54)
Aplicaciones informáticas	(335.208,63)	(112.945,73)	-	(448.154,36)
Total amortización acumulada	(1.630.574,13)	(173.718,77)	-	(1.804.292,90)
Total neto	4.927.940,73			5.104.802,03

Ejercicio 2018

	Euros			
	Saldo Inicial	Adiciones	Bajas	Saldo Final
Coste:				
Concesiones	6.016.528,27	-	-	6.016.528,27
Aplicaciones informáticas	584.592,51	148.993,41	(191.599,33)	541.986,59
Total coste	6.601.120,78	148.993,41	(191.599,33)	6.558.514,86
Amortización acumulada:				
Concesiones	(1.234.592,46)	(60.773,04)	-	(1.295.365,50)
Aplicaciones informáticas	(464.566,18)	(62.241,78)	191.599,33	(335.208,63)
Total amortización acumulada	(1.699.158,64)	(123.014,82)	191.599,33	(1.630.574,13)
Total neto	4.901.962,14			4.927.940,73

4

Con fecha 11 de julio de 1994 tuvo lugar una ampliación de capital mediante aportación no dineraria consistente en una concesión administrativa por parte del Excmo. Ayuntamiento de Valencia a la Sociedad, sobre la parcela agregada de otras individuales situadas en la calle San Isidro-Tres Cruces, de 62.363 m², con la finalidad de construir y posteriormente explotar los depósitos sur y talleres centrales de la Sociedad (véase Nota 6). La concesión administrativa se contabilizó por 4.003.697,24 euros, de acuerdo con la valoración efectuada por un experto independiente. Dicha concesión tiene una duración de 99 años, a cuyo término las obras e instalaciones revertirán al Ayuntamiento en perfecto estado de conservación y funcionamiento.

Asimismo, con fecha 28 de junio de 1996 la Junta General de Accionistas aprobó una ampliación de capital que fue ratificada el 30 de mayo de 1997 y que fue inscrita registralmente y contabilizada el 14 de julio de 1998. Esta ampliación de capital se hizo mediante aportación no dineraria consistente en una concesión administrativa sobre el edificio situado en la Plaza del Correo Viejo de Valencia donde se ubica la sede social de la Sociedad (véase Nota 6). La concesión administrativa se contabilizó por importe de 328.573,32 euros, de acuerdo con la valoración efectuada por un experto independiente. Esta concesión tiene una duración de 99 años, a cuyo término las obras e instalaciones revertirán al Ayuntamiento en perfecto estado de conservación y funcionamiento.

Con fecha 21 de mayo de 1999 el Pleno del Ayuntamiento de Valencia aprobó una cesión de uso, en forma de concesión administrativa sin contraprestación por parte del Excmo. Ayuntamiento de Valencia a la Sociedad sobre la parcela situada en la calle Ingeniero Fausto Elio nº 9 (Depósito Norte), de 26.245 metros cuadrados, con la finalidad de construir y posteriormente explotar los depósitos norte y talleres de la Sociedad (véase Nota 6). Posteriormente, en 2004, dicha concesión se contabilizó por importe de 1.684.257,71 euros y fue asignada como aportación no dineraria en la ampliación de capital realizada en dicho ejercicio. Esta concesión también tiene una duración de 99 años, a cuyo término las obras e instalaciones situadas en dichos terrenos, revertirán al Ayuntamiento en perfecto estado de conservación y funcionamiento. El valor asignado a la concesión en la ampliación de capital es el valor determinado por los servicios técnicos del Ayuntamiento a los efectos del acuerdo original de la concesión de 1999 y resulta inferior a la valoración que se realizó en diciembre de 2004 por un experto independiente.

De las inmovilizaciones intangibles de la Sociedad, al 31 de diciembre de 2019 se encontraban totalmente amortizados determinados elementos (aplicaciones informáticas) que seguían en uso, cuyos valores de activo y correspondiente amortización acumulada ascienden a 180.500,00 euros (140.500,00 euros al cierre del ejercicio 2018).

6. Inmovilizado material

El movimiento habido durante los ejercicios 2019 y 2018 en las distintas cuentas del inmovilizado material y de sus correspondientes amortizaciones acumuladas, ha sido el siguiente:

Ejercicio 2019

	Euros				
	Saldo Inicial	Adiciones	Bajas	Otros movimientos (Nota 4.b)	Saldo Final
Coste:					
Terrenos y construcciones	15.113.737,38	-	-	-	15.113.737,38
Instalaciones técnicas y maquinaria	10.083.481,45	309.488,00	(411.102,98)	-	9.981.866,47
Otras instalaciones, utillaje y mobiliario	6.795.056,12	1.549.570,08	(795,07)	-	8.343.831,13
Elementos de transporte	109.998.994,52	17.396.845,17	(12.685.610,96)	-	114.710.228,73
Inmovilizado en curso y anticipos	2.067,80	34.300,00	-	-	36.367,80
Otro inmovilizado	1.524.501,40	303.901,84	-	-	1.828.403,24
Total coste	143.517.838,67	19.594.105,09	(13.097.509,01)	0,00	150.014.434,75
Amortización acumulada:					
Terrenos y construcciones	(8.780.964,45)	(442.966,80)	-	-	(9.223.931,25)
Instalaciones técnicas y maquinaria	(7.353.500,14)	(1.202.532,65)	411.102,98	-	(8.144.929,81)
Otras instalaciones, utillaje y mobiliario	(5.879.776,24)	(114.459,49)	795,07	-	(5.993.440,66)
Elementos de transporte	(86.219.348,26)	(3.806.171,29)	12.685.610,96	-	(77.339.908,59)
Otro inmovilizado	(919.314,04)	(54.324,10)	-	-	(973.638,14)
Total amortización acumulada	(109.152.903,13)	(5.620.454,33)	13.097.509,01	0,00	(101.675.848,45)
Total neto	34.364.954,03				48.338.586,30

Ejercicio 2018

	Euros				
	Saldo Inicial	Adiciones	Bajas	Otros movimientos (Nota 4.b)	Saldo Final
Coste:					
Terrenos y construcciones	15.113.755,87	-	-	-	15.113.755,87
Instalaciones técnicas y maquinaria	9.270.612,39	827.487,19	(14.618,13)	-	10.083.481,45
Otras instalaciones, utillaje y mobiliario	6.331.362,48	587.199,11	(123.505,47)	-	6.795.056,12
Elementos de transporte	97.370.592,07	14.533.837,51	(1.905.435,06)	-	109.998.994,52
Inmovilizado en curso y anticipos	-	2.067,80	-	-	2.067,80
Otro inmovilizado	1.473.877,06	51.745,74	(1.121,40)	-	1.524.501,40
Total coste	129.560.199,87	16.002.337,35	(2.044.680,06)	-	143.517.857,16
Amortización acumulada:					
Terrenos y construcciones	(8.888.815,08)	(445.275,65)	-	553.125,76	(8.780.964,45)
Instalaciones técnicas y maquinaria	(6.671.768,39)	(799.541,98)	(14.618,13)	103.192,10	(7.353.500,14)
Otras instalaciones, utillaje y mobiliario	(6.052.252,04)	(322.856,51)	(123.505,47)	371.826,84	(5.879.776,24)
Elementos de transporte	(84.215.674,62)	(3.901.545,87)	(1.897.872,23)	-	(86.219.348,26)
Otro inmovilizado	(867.374,83)	(53.060,61)	(1.121,40)	-	(919.314,04)
Total amortización acumulada	(106.695.884,96)	(5.522.280,62)	(2.037.117,23)	1.028.144,70	(109.152.903,13)
Total neto	22.864.314,91				34.364.954,03

El epígrafe "Terrenos y construcciones" incluye el coste de la inversión realizada en la construcción de los "Depósitos sur", "Depósitos norte", "Talleres centrales" y "Sede social", en las parcelas e inmuebles cedidos por el Excmo. Ayuntamiento de Valencia en régimen de concesión administrativa (véase Nota 5). La práctica totalidad de las instalaciones técnicas propiedad de la Sociedad están ubicadas en dichos edificios.

Durante el ejercicio 2019 la Sociedad formalizó una operación de préstamo con el Banco Europeo de Inversiones por importe de 39.000.000,00 euros para inversiones financieramente sostenibles, entre ellas, renovación de parte de la flota por autobuses más sostenibles. El 14 de agosto de 2019 se materializó la primera disposición por importe de 19.000.000 euros, ya dispuestos en parte para la adquisición de 24 autobuses híbridos (22 articulados y 2 estándar), el desarrollo de un nuevo sistema de monitores a bordo en todos los autobuses de la flota y la ejecución del proyecto de tapado de fosos y equipos de talleres en depósito sur de San Isidro.

4

Durante el ejercicio 2018 la Sociedad formalizó dos operaciones de leasing por importe de 13.952.638,00 euros para la adquisición de un total de 37 autobuses híbridos y eléctricos destinados a renovar la flota. Dicha compra de flota financiada a través de leasing fue aprobada en el Pleno del Ayuntamiento de 25 de enero de 2018, operación aprobada previamente el 11 de enero de 2018 por el Consejo de Administración de la Sociedad.

No se han iniciado nuevas operaciones de leasing en 2019.

Durante el ejercicio 2019 y 2018 la Sociedad ha dado de baja diferentes elementos de su inmovilizado material que corresponden, principalmente a autobuses, habiendo generado unos beneficios por importe de 2.027,50 euros en 2019 (beneficios por importe de 8.526,71 euros en el ejercicio 2018), que han sido registrados en el epígrafe "Deterioro y resultado por enajenaciones del inmovilizado y otros", de la cuenta de pérdidas y ganancias adjunta.

Al cierre de los ejercicios 2019 y 2018 la Sociedad tenía elementos del inmovilizado material totalmente amortizados que seguían en uso, conforme al siguiente detalle:

	Euros	
	2019	2018
Edificios y construcciones	115.514,53	115.514,53
Instalaciones técnicas y maquinaria	3.891.888,81	1.388.826,22
Otras instalaciones, utillaje y mobiliario	4.694.024,61	3.665.930,80
Elementos de transporte	59.802.157,61	72.550.896,00
Otro inmovilizado	584.372,26	1.246.981,77
Total	69.087.957,82	78.968.149,32

La Sociedad posee inmuebles, ubicados principalmente en terrenos cedidos por el Excmo. Ayuntamiento de Valencia en régimen de concesión administrativa (véase Nota 5), cuyo coste al cierre de los ejercicios 2019 y 2018, es el siguiente:

	Euros	
	2018	2017
Terrenos	233.072,49	233.072,49
Construcciones	14.880.683,38	14.880.683,38
Total	15.113.755,87	15.113.755,87

El 14 de diciembre de 2018, la Junta de Gobierno Local aprobó una nueva subvención para la adquisición de autobuses (eléctricos y articulados) por importe total de 5.275.300,00 euros asociado a Inversiones Financieramente Sostenibles, que complementan a los fondos solicitados al FEDER (775.300 euros). A 31 de diciembre de 2019 se han amortizado 527.530 euros en 2019.

El 27 de diciembre de 2019 la Junta de Gobierno local aprobó una nueva subvención con el mismo objeto que la anterior por valor de 3.675.300 euros. Con esta aportación se complementa el 50% restante del coste del autobús eléctrico adquirido en 2018 y los dos híbridos en 2019 asociados a la financiación FEDER (775.300 euros) de los que se han amortizado 77.530 euros en 2019. El resto (2.900.000 euros de la partida de Inversiones Financieramente Sostenibles) se conceden para la renovación de flota. De esta última parte segunda aportación no se ha amortizado nada dado que estas ayudas se han concedido al final del ejercicio (véase nota 10).

Ambas subvenciones se han aplicado y justificado en su totalidad en 2019.

Tal y como se indica en la Nota 7, al cierre del ejercicio 2019 y 2018 la Sociedad tenía contratadas diversas operaciones de arrendamiento financiero sobre su inmovilizado material.

La política de la Sociedad es formalizar pólizas de seguros para cubrir los posibles riesgos a que están sujetos los diversos elementos de su inmovilizado. Al 31 de diciembre de 2019 y 2018, las pólizas contratadas cubrían en su totalidad el valor neto contable del inmovilizado material.

A fecha de cierre de ejercicio 2019 no existen compromisos firmes de compra relacionados con el inmovilizado material.

7. Arrendamientos

Al cierre del ejercicio 2019 la Sociedad, en su condición de arrendatario financiero, tiene reconocidos elementos de transporte arrendados por un coste de 28.255.542 euros (37.023.167,74 euros al cierre del ejercicio 2018). Las cuotas de arrendamiento mínimas contratadas con los arrendadores (incluyendo las opciones de compra), de acuerdo con los actuales contratos en vigor, sin tener en cuenta repercusión de gastos comunes, incrementos futuros por IPC, ni actualizaciones futuras de rentas pactadas contractualmente, son las siguientes:

Ejercicio 2019

	Euros	
	Valor Nominal	Valor Actual
Menos de un año	2.692.083,73	2.691.072,95
Entre uno y cinco años	10.007.879,93	10.018.814,55
Más de cinco años	6.446.018,53	6.432.608,56
Total	19.145.982,19	19.142.496,06

Ejercicio 2018

	Euros	
	Valor Nominal	Valor Actual
Menos de un año	3.435.441,83	3.416.011,47
Entre uno y cinco años	12.739.451,57	12.699.502,69
Más de cinco años	6.442.809,11	6.442.986,54
Total	22.617.702,51	22.558.500,70

La principal información relacionada con los contratos de arrendamiento financiero al cierre de los ejercicios 2019 y 2018 se muestra a continuación:

	Euros	
	2019	2018
Duración promedio de los contratos (años)	10-12	10-12
Años transcurridos (período medio)	4	5
Número de autobuses	97	168
Sistema de Ayuda a la Explotación (S.A.E.)	1	1
Precios de coste:		
Valor al contado	28.255.542,00	48.011.583,19
Valor de las opciones	769.325,51	788.980,12
Cuotas satisfechas:		
En ejercicios anteriores	46.227.813,09	42.885.721,86
En el ejercicio	3.416.011,47	3.342.091,23
Cuotas pendientes de pago (Nota 12):		
Corto plazo	2.691.072,95	3.416.011,47
Largo plazo	16.451.423,11	19.142.489,23

En su calidad de arrendatario operativo, únicamente indicar que parte de los locales y edificios utilizados por la Sociedad se encuentran arrendados a terceros. El coste anual de estos arrendamientos durante el ejercicio 2019 ha ascendido a 67.245,68 euros (46.664,82 euros en el ejercicio 2018). Dichos costes se incluyen en el epígrafe "Servicios exteriores" de la cuenta de pérdidas y ganancias adjunta. No se desglosan las cuotas de arrendamiento mínimas de los próximos años, dada su escasa relevancia a efectos de una adecuada comprensión de las presentes cuentas anuales.

4

El epígrafe de "Servicios exteriores" de la Cuenta de pérdidas y ganancias adjunta recoge el canon que se le debe al Excmo. Ayuntamiento de Valencia como contraprestación municipal por el 40% de la facturación del Parking Centro Histórico Mercado Central por importe de 307.675,40 euros en 2019. En 2018 no había importes por este concepto por ser 2019 el primer año de explotación del mismo. (ver Nota 15)

8. Activos financieros

Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar

El saldo del epígrafe "Clientes por ventas y prestaciones de servicios" del balance al 31 de diciembre de 2019 y 2018 adjunto incluye, principalmente, cuentas a cobrar a los distribuidores por la venta de títulos de transporte.

En el ejercicio 2018, la Sociedad registró un deterioro por importe de 123.354,79 euros principalmente con Ayuntamientos dada la antigüedad de la deuda. En el ejercicio 2019 no se ha registrado ningún deterioro adicional.

El epígrafe "Deudores varios" del Balance de Situación adjunto incluye en 2019 4.284.476 euros a cobrar del Excmo. Ayuntamiento de Valencia (666.467,37 euros en 2018) de los cuales 3.675.300 euros son, principalmente, subvenciones pendientes de cobro (véanse Notas 10 y 15).

Efectivo y otros activos líquidos equivalentes

La composición de este epígrafe al 31 de diciembre es la siguiente:

	Euros	
	2019	2018
Caja	721.136,00	290.668,84
Cuentas corrientes a la vista	5.885.576,65	7.568.182,83
Total	6.606.712,65	7.858.851,67

Las cuentas corrientes devengan el tipo de interés de mercado para este tipo de cuentas.

No hay restricciones a la disponibilidad de estos saldos.

9. Información sobre la naturaleza y nivel de riesgo de los instrumentos financieros

La gestión de los riesgos financieros de la Sociedad está centralizada en la Dirección Financiera, la cual tiene establecidos los mecanismos necesarios para controlar la exposición a las variaciones en los tipos de interés, así como a los riesgos de crédito y liquidez. A continuación, se indican los principales riesgos financieros que impactan a la Sociedad:

a) Riesgo de crédito:

Con carácter general la Sociedad mantiene su tesorería y activos líquidos equivalentes en entidades financieras de reconocido prestigio. La Sociedad no tiene contratados seguros de crédito sobre sus cuentas a cobrar, considerando su experiencia histórica, la tipología de sus clientes, etc. En este sentido, existe una elevada concentración en las mismas, siendo en su mayor parte cuentas a cobrar a Entidades Públicas.

b) Riesgo de liquidez:

Con el fin de asegurar la liquidez y poder atender todos los compromisos de pago que se derivan de su actividad, la Sociedad dispone de la tesorería que muestra su balance, así como del préstamo sindicado y de la mayoría de la financiación que se detalla en las Notas 12 y 15, cuyas cuotas se encuentran aseguradas por el Excmo. Ayuntamiento de Valencia, en base a los acuerdos alcanzados con las entidades financieras.

c) Riesgo de tipo de interés:

Tanto la tesorería como la deuda financiera de la Sociedad, están expuestas al riesgo de tipo de interés, el cual podría tener un efecto relevante en los resultados financieros y en los flujos de caja.

10. Patrimonio neto

Capital

El capital social al 31 de diciembre de 2019 y 2018 está formado por 15.000 acciones ordinarias de 1.000 euros de valor nominal cada una, totalmente suscritas y desembolsadas, siendo el accionista único el Excmo. Ayuntamiento de Valencia.

De acuerdo con los estatutos, las acciones de la Sociedad no pueden ser enajenadas.

Aportación de socios para compensación de resultados

La Sociedad viene recibiendo del Excmo. Ayuntamiento de Valencia aportaciones para compensar el desequilibrio presupuestario que se produce por la aplicación de tarifas con precios inferiores a los de equilibrio. Desde el ejercicio 2017, tal y como se ha descrito en la nota 2.d, dichas aportaciones se registran en el epígrafe "subvenciones de explotación incorporadas al resultado del ejercicio" de la cuenta de pérdidas y ganancias mientras que en ejercicios anteriores se registraban directamente en fondos propios.

Subvenciones de capital

El movimiento habido durante los ejercicios 2019 y 2018 en la cuenta de subvenciones de capital, es el siguiente:

	Euros	
	2019	2018
Saldo inicial	5.774.396,53	475.089,30
Adiciones	3.897.676,66	5.435.233,15
Imputaciones a resultados	(737.081,33)	(135.925,92)
Saldo final	8.934.991,86	5.774.396,53

La información sobre las subvenciones de capital recibidas por la Sociedad, vigentes al 31 de diciembre de 2019, es la siguiente:

1. Durante el ejercicio 2008 la Sociedad recibió una subvención del Ministerio de Fomento por importe de 102.341,00 euros para la promoción del proyecto SIVBC (promoción de la movilidad sostenible en el ámbito urbano) y el proyecto Encordest (sistema de información variable de bajo coste para ayuda a personas con discapacidades basado en paneles de bajo consumo, placas solares y bluetooth). El importe amortizado durante el ejercicio 2019 ha ascendido a 8.187,28 euros (mismo importe en 2018).
2. En el ejercicio 2008 la Sociedad recibió una subvención de la Agencia Valenciana de la Energía por importe de 60.000,00 euros para la instalación de veinticinco puestos de carga de gas natural comprimido. El importe amortizado durante el ejercicio 2019 ha ascendido a 2.784,90 euros (mismo importe en 2018).
3. En el ejercicio 2009 la Sociedad recibió una subvención de la Agencia Valenciana de la Energía por importe de 156.654,00 euros para la adquisición de siete autobuses de gas natural comprimido y para el desarrollo de las infraestructuras del abastecimiento de biodiesel de la flota de autobuses. Asimismo, la Sociedad registró en el epígrafe "Subvenciones donaciones y legados recibidos" del balance a 31 de diciembre de 2009 una subvención por importe de 153.677,01 euros procedente del FEDER para la financiación del proyecto e-Mobility, que consiste en el desarrollo de servicios informativos para la movilidad ciudadana. El importe amortizado durante el ejercicio 2019 asciende a 7.912,32 y 6.403,21 euros, respectivamente (14.212,32 y 15.367,70 euros en 2018). En 2019 la subvención procedente del FEDER ha quedado totalmente amortizada.

4

4. En el ejercicio 2010 la Sociedad recibió diversas subvenciones de la Agencia Valenciana de la Energía por importe total de 320.462,00 euros, destinadas principalmente a proyectos de mejora a la movilidad de los pasajeros así como a la instalación de diversos paneles informativos. El importe amortizado durante el ejercicio 2019, al igual que en 2018, ha sido de 25.378,21 euros. Asimismo, la Sociedad registró en el epígrafe "Subvenciones donaciones y legados recibidos" del balance a 31 de diciembre de 2010 una subvención por importe de 141.298,00 euros procedente del Ministerio de Sanidad y Política Social para la realización de un proyecto de mejoras en la accesibilidad a personas con movilidad reducida. Dicha subvención fue completada durante el ejercicio 2011 mediante la aportación concedida por la Fundación ONCE por importe de 31.016,81 euros, siendo el importe total de la subvención de 172.314,81 euros. El importe amortizado durante el ejercicio 2019 ha ascendido a 14.270,85 euros (mismo importe en 2018). Adicionalmente, la Sociedad recibió una subvención de la Agencia Valenciana de la Movilidad (aVM) en concepto de apoyo a la implantación del sistema de peaje sin contacto, por importe global de 86.651,50 euros, de las cuales se han amortizado 7.218,07 euros en cada uno de los ejercicios 2019 y 2018.
5. En el ejercicio 2011 la Sociedad recibió diversas subvenciones de la Agencia Valenciana de la Energía por importe total de 120.999,00 euros, destinadas principalmente a proyectos de mejora a la movilidad de los pasajeros y de ahorro y eficiencia energética en el transporte. El importe amortizado durante los ejercicios 2019 y 2018 asciende a 12.099,90 euros.
6. Durante el ejercicio 2012 la Sociedad recibió una subvención del Convenio Imserso-Fundación ONCE por importe de 51.451,63 euros, destinada principalmente a la instalación de equipos de información en los autobuses para la ayuda a bordo de las personas con movilidad reducida. El importe amortizado durante el ejercicio 2019 y 2018 asciende a 4.368,90 euros.
7. Durante el ejercicio 2014 la Sociedad recibió una subvención del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio por importe de 51.750,00 euros, destinada a la adquisición de un autobús (véase Nota 6), dentro del programa de financiación de proyectos estratégicos de inversión en ahorro y eficiencia energética. El importe amortizado durante el ejercicio 2019 y 2018 ha ascendido a 4.140,00 euros.
8. En el ejercicio 2017 la Sociedad ha recibido un total de subvenciones de 65.133,80 euros con el siguiente desglose:
 - 20.149,20 euros por 8 paneles informativos, minorada en 2019 por importe de 2.050,80 euros
 - 30.842,00 euros por 35 BusCan
 - 14.142,00 por actualización APPBus web EMTEl importe amortizado durante el ejercicio 2019 ha ascendido a 6.257,01 euros (6.513,36 euros en 2018).
9. En el ejercicio 2018 la Sociedad recibió un total de subvenciones de 104.340,35 euros, minoradas en 2019 por importe de 11.782,62 euros, del IVACE destinadas fomentar el ahorro y la eficiencia energética en el transporte y para el desarrollo de infraestructuras con abastecimiento biodiesel. El importe amortizado durante el ejercicio 2019 ha ascendido a 8.314,40 euros (15.375,40 euros en 2018).
10. En el ejercicio 2018 la Sociedad recibió un total de subvenciones de 5.275.300,00 euros por parte del Excmo. Ayuntamiento de Valencia con la finalidad de adquirir nuevos autobuses, entre ellos un autobús eléctrico y dos autobuses articulados (véase nota 6). De dicha subvención, se han amortizado 527.530 euros en 2019; en 2018 al no haber sido adquiridos dichos autobuses al cierre del ejercicio, no se registró importe alguno en la cuenta de pérdidas y ganancias.
11. En el ejercicio 2019 la sociedad ha recibido subvenciones del Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial (IVACE) por un total de 303.376,90 euros; estas ayudas apoyan proyectos relacionados con la reducción del consumo de energía en el sector del transporte mediante el fomento de adquisición de vehículos eléctricos, híbridos o propulsados por combustibles alternativos (Actuaciones tipo E4T27A), el impulso de nuevas tecnologías y sistemas inteligentes de transporte público urbano (Actuaciones tipo E4T24B) o infraestructuras de recarga para vehículos eléctrico (Actuaciones tipo E4T29B), que permitan diversificar los consumos hacia la utilización de combustibles alternativos, disminuyendo así el impacto ambiental del transporte en la Comunitat Valenciana. Una segunda línea de proyectos apoyados por el IVACE, han sido los relacionadas con eficiencia energética en la industria (Actuaciones tipo E4IN12) y en los edificios del sector terciario (Actuaciones tipo E4ED32) encaminados a la obtención de un ahorro de energía, junto a proyectos de implantación de sistemas de gestión energética, medida y control de los consumos y variables energéticas (Actuaciones tipo E4SGE1). La amortización en 2019 ha ascendido a 30.337,69 euros. Asimismo, en el ejercicio 2019 el Excelentísimo Ayuntamiento de Valencia ha concedido ayudas por importe de 305.500 euros, 469.800 euros (ambas relacionadas con fondos FEDER) y 2.900.000 euros para la adquisición de un autobús eléctrico, dos autobuses articulados y para la renovación de la flota de nuevos autobuses, respectivamente: de las dos primeras subvenciones se han amortizado 77.533 euros en el ejercicio y de la tercera no se ha amortizado nada en el ejercicio puesto que se ha concedido al final del mes de diciembre.

Al cierre de los ejercicios 2019 y 2018, la Sociedad había cumplido con todos los requisitos necesarios para la percepción y disfrute de las subvenciones detalladas anteriormente.

11. Provisiones y contingencias

El movimiento habido en el epígrafe "Provisiones a largo plazo" ha sido el siguiente:

Ejercicio 2019	Saldo inicial	Dotaciones	Aplicaciones	Trasposos	Reversiones / Cancelaciones	Saldo final
Otras responsabilidades	1.493.808,07	469.293,02	-	-	-	1.963.101,09

Ejercicio 2018	Saldo inicial	Dotaciones	Aplicaciones	Trasposos	Reversiones / Cancelaciones	Saldo final
Otras responsabilidades	697.778,11	-	(153.000,00)	(318.114,00)	(14.569,50)	212.094,61

Según sentencia 265/2017 de 6 de junio de 2017, la Sociedad ha provisionado parte del crédito de formación devengado en ejercicios anteriores; asimismo, también ha provisionado el crédito por este mismo concepto devengado en el año 2019. El total de la provisión asciende a 1.751.006,48 euros de los cuales 1.281.713,46 se han dotado minorando las reservas de la Sociedad por corresponder a ejercicios anteriores por lo que el saldo inicial de "Provisiones a largo plazo" ha sido reexpresado (ver Nota 2 i), y 469.293,02 euros se han registrado en la Cuenta de Resultados del ejercicio 2019.

El movimiento habido en el epígrafe "Provisiones a corto plazo" ha sido el siguiente:

Ejercicio 2019	Saldo inicial	Dotaciones	Aplicaciones	Trasposos	Reversiones / Cancelaciones	Saldo final
Otras responsabilidades	318.114,00	1.172.378,45	-	-	(110.941,13)	1.379.551,32



Ejercicio 2018	Saldo inicial	Dotaciones	Aplicaciones	Trasposos	Reversiones / Cancelaciones	Saldo final
Otras responsabilidades	-	-	-	318.114,00	-	318.114,00

Al 31 de diciembre de 2018 había 318.114 euros provisionados por obligaciones relacionadas con el nuevo convenio, en el ejercicio 2019 se ha revertido un exceso de provisión por importe de 110.941,13 euros.

Asimismo, en el ejercicio 2019 se han provisionado un total de 815.005,45 euros correspondientes a contingencias calificadas como probables y 357.373 euros que se van a pagar en 2020 correspondientes al pago de días de convenio devengados en 2019.

12. Pasivos financieros a largo y corto plazo

El valor en libros de cada una de las categorías de pasivos financieros establecidas en la norma de registro y valoración novena del PGC es el siguiente:

CATEGORÍAS	Largo plazo					
	CLASES					
	Deudas con entidades de crédito		Derivados y otros		TOTAL	
	2019	2018	2019	2018	2019	2018
Débitos y partidas a pagar	46.124.151,33	34.371.945,52	327.453,90	327.453,90	46.451.605,23	34.699.399,42
TOTAL NO CORRIENTE	46.124.151,33	34.371.945,52	327.453,90	327.453,90	46.451.605,23	34.699.399,42

CATEGORÍAS	Corto plazo					
	CLASES					
	Deudas con entidades de crédito		Derivados y otros		TOTAL	
	2019	2018	2019	2018	2019	2018
Débitos y partidas a pagar	5.724.501,26	6.655.487,20	203.461,15	582.527,55	5.927.962,41	7.238.014,75
TOTAL CORRIENTE	5.724.501,26	6.655.487,20	203.461,15	582.527,55	5.927.962,41	7.238.014,75

Las deudas con entidades de crédito incluyen los acreedores por arrendamiento financiero.

Deudas con entidades de crédito

La composición de las deudas con entidades de crédito al cierre de los ejercicios 2019 y 2018, de acuerdo con sus vencimientos, es la siguiente:

Ejercicio 2019

	Euros						
	2020	2021	2022	2023	2024	Resto	Total
Prestamos	2.846.099,05	2.846.105,08	2.846.105,08	4.429.438,41	3.717.746,14	15.833.333,50	32.518.827,27
Intereses	187.329,26	-	-	-	-	-	187.329,26
Total	3.033.428,31	2.846.105,08	2.846.105,08	4.429.438,41	3.717.746,14	15.833.333,50	32.706.156,53

Ejercicio 2018

	Euros						Total
	2019	2020	2021	2022	2023	Resto	
Préstamos	3.163.461,74	3.163.461,74	3.163.461,74	3.163.461,74	3.163.461,66	2.575.609,41	18.392.918,03
Intereses	76.013,99	-	-	-	-	-	76.013,99
Total	3.239.475,73	3.163.461,74	3.163.461,74	3.163.461,74	3.163.461,66	2.575.609,41	18.468.932,02

Durante el ejercicio 2014, la Sociedad alcanzó diversos acuerdos con las entidades financieras con los que sustituyó la financiación existente hasta ese momento por dos préstamos por importe global de 25.674.325 euros con el siguiente detalle:

- Préstamo sindicado concedido el 29 de julio de 2014 por las entidades financieras BBVA, CaixaBank, Banco Santander y Bankia, por importe total de 23.674.325,34 miles de euros y vencimiento último el 29 de julio de 2024, con dos años de carencia de capital y amortización trimestral de capital constante y tipo de interés de Euribor a 3 meses más un diferencial de 4,25%.
- Préstamo concedido el 23 de septiembre de 2014 por la entidad financiera Ibercaja por importe de 2.000.000,00 de euros y vencimiento último el 23 de septiembre de 2024, con dos años de carencia de capital y amortización trimestral de capital constante y tipo de interés de Euribor a un año más un diferencial de 4,25%.

Ambas operaciones fueron avaladas por el Excmo. Ayuntamiento de Valencia, quien adicionalmente adquirió el compromiso de hacer frente al pago del principal de la deuda. Este pago lo realiza a través de aportación directa a EMT al principio de cada ejercicio.

El tipo medio de interés de las deudas con entidades de crédito a largo plazo durante el ejercicio 2019 ha sido de 1,53% (2,44% en 2018).

Por acuerdo del Consejo de Administración de 28 de diciembre de 2016 se adjudicaron sendas operaciones de refinanciación de los préstamos sindicado y bilateral suscritos el ejercicio 2014, tras la tramitación de un procedimiento de pública concurrencia que tenía por finalidad disminuir el coste financiero de estos préstamos.

El resultado de las adjudicaciones fueron préstamos bilaterales con cada una de las entidades, con vencimiento 2024 como el sindicado vigente anteriormente (con diferencial de 4,25%):

- IBERCAJA: 3.000.000,00 euros con una confort letter del Ayuntamiento y con un diferencial del 3,15%
- CAIXA POPULAR: 3.000.000,00 euros sin aval y con un diferencial del 2,75%
- BANKIA: 9.000.000,00 euros con aval del Ayuntamiento y con un diferencial del 0,85%

La aplicación de fondos se realizó del siguiente modo en abril 2017:

- 1) Los 3.000.000,00 euros de Ibercaja se destinaron, 1.875.000,00 euros (capital pendiente a esa fecha) a la cancelación del préstamo bilateral de 2.000.000,00 euros de fecha 29 de julio de 2014, y el resto (1.125.000,00 euros) a la amortización anticipada de capital del préstamo sindicado de 29 de julio de 2014.
- 2) Los 3.000.000,00 euros de Caixa Popular se han destinado a la amortización anticipada de capital del préstamo sindicado de 29 de julio de 2014.
- 3) Los 9.000.000,00 euros de Bankia se han destinado a la amortización anticipada de capital del préstamo sindicado de 29 de julio de 2014.

Tras las amortizaciones, el capital del préstamo sindicado que subsiste en las mismas condiciones quedó reducido a 9.069.680,02 euros.

El 26 de octubre de 2018 el consejo de administración aprueba una nueva refinanciación de la deuda pendiente en el sindicado que pasa a convertirse en un préstamo bilateral con Bankia por importe de 6.550.000 euros con un diferencial de Euribor 3 meses +0,484%.

Dicho préstamo se destinó a refinanciar, mediante cancelación anticipada, el capital pendiente del préstamo sindicado a largo plazo, avalado por el Ayuntamiento y concertado el 29 de julio 2014, con una reducción sustancial del gasto por intereses, manteniendo el cuadro de amortizaciones y el plazo de vencimiento final.

Las condiciones de la nueva deuda incluyen el aval municipal, y desembolso de las aportaciones patrimoniales aprobadas por el Ayuntamiento a la EMT para su capitalización, coincidentes en sus importes y fechas con las cuotas de amortización de estos préstamos y sus vencimientos.

Esta nueva refinanciación es aprobada por el pleno del Ayuntamiento de Valencia el 20 de diciembre de 2018 y se aplica el 29 de enero de 2019, dejando totalmente cancelado el préstamo sindicado firmado en 2014.

En marzo de 2019 se inicia una renegociación de las condiciones de los préstamos con mayor coste que resulta en :

- Cancelación del préstamo bilateral vigente con Ibercaja que se aplica mediante cancelación anticipada el 6 de mayo de 2019 del importe pendiente vigente (2.201.077,63 euros).
- Novación del préstamo con Caixa Popular que pasa de un diferencial del 2,75% al 1%.

El 16 de abril de 2019 el consejo de administración aprobó la contratación de un préstamo que se firma el 26 de abril de 2019 con el Banco Europeo de Inversiones (BEI) vinculado a un plan de inversiones a largo plazo que incluye las adquisiciones de flota previstas hasta 2022 e inversiones de relevancia elevada por valor de 39 millones de euros y las siguientes condiciones principales:

- Disposiciones: máximo de 3 disposiciones con importe mínimo de 10 M€, salvo que se tratase de la totalidad del importe no desembolsado del importe del Crédito.
- Precio: Coste de fondeo de BEI a la solicitud de la disposición más margen de 52 puntos básicos (prima de riesgo de la entidad).
- Plazos de amortización de cada una de las disposiciones: carencia máxima de 3 años y plazos de amortización con un mínimo de 4 años y un máximo de 15 años.
- Garantía: Confort Letter del Ayuntamiento (Adjunta).
- Plazo de disposición: 4 años coincidentes con la duración del proyecto.

Este préstamo tiene su primera disposición por parte de EMT el 14 de agosto de 2019 por valor de 19 millones de euros a un tipo fijo de 1,109%.

Límite de endeudamiento

Empresa Municipal de Transportes de Valencia, S.A.U. es una sociedad mercantil dependiente del Ayuntamiento de Valencia y está sujeta a lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. A este respecto, la Intervención General de la Administración del Estado ha incluido a la Sociedad en el sector de sociedades no financieras. Tal y como establece el Art. 54 de dicho Real Decreto, la Sociedad precisará la previa autorización del Pleno del Ayuntamiento de Valencia e informe de la Intervención del mismo para la concertación de operaciones de crédito a largo plazo, sin perjuicio de la normativa y trámites que le sean de aplicación al propio Ayuntamiento de Valencia.

Acreeedores por arrendamiento financiero

Los vencimientos de las deudas por arrendamiento financiero son los siguientes (véase Nota 7):



	Euros	
	2019	2018
2019	-	3.416.011,47
2020	2.691.072,95	-
Total corto plazo	2.691.072,95	3.416.011,47
2021	2.699.044,24	2.683.749,26
2022	2.655.862,73	2.694.993,97
2023	2.329.009,81	2.653.815,18
2024	2.334.897,77	2.328.916,10
2025	2.343.240,48	2.338.028,18
Resto	4.089.368,08	6.442.986,54
Total largo plazo	16.451.423,11	19.142.489,23
Total	19.142.496,06	22.558.500,70

El tipo medio de interés de la deuda por arrendamiento financiero durante el ejercicio 2019 ha sido el 0,35% (0,34% en el ejercicio 2018).

13. Situación fiscal

El desglose de los saldos con las Administraciones Públicas al cierre de los ejercicios 2019 y 2018, es el siguiente:

Ejercicio 2019

	Euros	
	Saldos Deudores	Saldos Acreedores
Saldos corrientes -		
Hacienda Pública por IVA	3.178.565,53	13,34
Hacienda Pública por IRPF	-	1.065.095,85
Hacienda Pública por subvenciones concedidas	303.346,90	-
Organismos de la Seguridad Social	278.556,21	2.186.128,33
Hacienda Pública deudora por IS	31.207,08	-
Total saldos corrientes:	3.791.675,72	3.251.237,52

4

Ejercicio 2018

	Euros	
	Saldos Deudores	Saldos Acreedores
Saldos corrientes -		
Hacienda Pública por IVA	226.135,31	52.154,71
Hacienda Pública por IRPF	6.241,78	1.466.424,18
Hacienda Pública por subvenciones concedidas	225.066,75	-
Organismos de la Seguridad Social	209.023,53	1.907.199,26
Total saldos corrientes:	666.467,37	3.425.778,15

Al cierre del ejercicio 2019 la conciliación entre el resultado contable y el resultado fiscal es la siguiente:

Resultado contable antes de impuestos	1.396.397,28
Diferencias permanentes	2.942,37
Diferencias temporarias	(1.400.862,19)
Base Imponible (resultado fiscal)	(1.522,54)

La actividad principal desarrollada por la EMT consistente en el transporte de pasajeros goza de una bonificación del 99% en la cuota íntegra del Impuesto sobre Sociedades conforme a lo previsto en el artículo 34 de la Ley 27/2014.

La citada bonificación no resulta aplicable a la nueva actividad iniciada en diciembre de 2018 consistente en la explotación de un parking subterráneo.

Según establece la legislación vigente, los impuestos no pueden considerarse definitivamente liquidados hasta que las declaraciones presentadas hayan sido inspeccionadas por las autoridades fiscales o haya transcurrido el plazo de prescripción de cuatro años.

A fecha de cierre del ejercicio social, la Sociedad tiene abiertos a inspección los cuatro últimos ejercicios de todos los impuestos que le son de aplicación (cinco en el caso del Impuesto sobre Sociedades).

Los Administradores de la Sociedad consideran que se han practicado adecuadamente las liquidaciones de los mencionados impuestos, por lo que, aún en caso de que surgieran discrepancias en la interpretación normativa vigente por el tratamiento fiscal otorgado a las operaciones, los eventuales pasivos resultantes, en caso de materializarse, no afectarían de manera significativa a las cuentas anuales adjuntas.

Es necesario señalar que la nueva Ley del Impuesto sobre Sociedades, aprobada por la Ley 27/2014, de 27 de noviembre, amplía a 10 años el plazo de prescripción del derecho de la Administración para la comprobación e investigación de las bases imponibles negativas pendientes y deducciones pendientes de aplicación, a contar desde el día siguiente a aquel en que finalice el plazo establecido para presentar la declaración o autoliquidación correspondiente al período impositivo en que se generó el derecho a su compensación o aplicación, respectivamente.

14. Ingresos y gastos

a) Importe neto de la cifra de negocios y aprovisionamientos

La distribución del importe neto de la cifra de negocios correspondiente a los ejercicios 2019 y 2018, realizada en su totalidad en el área metropolitana de Valencia y sus poblaciones más próximas, distribuida por categorías de actividades, es la siguiente:

	Euros	
	2019	2018
Bonobús, EMTjove, EMTinfantil y AmbTU	24.032.748,93	24.220.095,26
Billete sencillo	13.908.749,75	13.552.969,50
Títulos coordinación	5.216.590,80	5.004.971,87
Bono Oro	2.367.900,02	2.329.553,72
Otros	435.695,53	2.249.432,76
Total	45.961.685,03	47.357.023,11

El saldo del epígrafe "Consumo de materias primas y otras materias consumibles" presenta la siguiente composición:

	Euros	
	2019	2018
Compras	12.178.869,91	12.249.287,57
Variación de existencias	(48.911,74)	32.026,95
Total	12.129.958,17	12.281.314,52

La práctica totalidad de las compras se ha realizado en territorio nacional.

b) Otros ingresos de explotación y otros resultados

El epígrafe "Ingresos accesorios y otros de gestión corriente" de las cuentas de pérdidas y ganancias de los ejercicios 2019 y 2018 adjuntas incluye, principalmente, ingresos por publicidad, ingresos por el alquiler de las plazas del parking Centro Histórico Mercado Central, así como otros servicios prestados al Ayuntamiento de Valencia (véase Nota 15).

Asimismo, como consecuencia del cambio de criterio descrito en la nota 2.d, en este epígrafe se registran desde el ejercicio 2017 las aportaciones recibidas por parte del Excmo. Ayuntamiento de Valencia, las cuales han sido detalladas en la nota 15. En el presente ejercicio, el importe total ha sido de 74.396.102,65 euros (65.868.783 euros en el ejercicio 2018).

c) Gastos de personal

La composición del saldo del epígrafe "Cargas sociales" de la cuenta de pérdidas y ganancias de los ejercicios 2019 y 2018, es la siguiente:

	Euros	
	2019	2018
Seguridad Social a cargo de la empresa	21.525.711,49	20.830.269,34
Aportaciones a planes de pensiones	134.845,70	84.000,00
Otros gastos sociales	2.237.713,50	2.398.154,15
Total	23.898.270,69	23.312.423,49

El número medio de personas empleadas en el curso de los ejercicios 2019 y 2018, distribuido por categorías y género, que no difiere significativamente de la plantilla de la Sociedad al 31 de diciembre de 2019 y 2018, es el siguiente:

Categorías	Número de Empleados			
	2019		2018	
	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres
Dirección (Nota 15-b)	6	2	6	2
Mandos	103	11	79	6
Administrativos	28	36	30	39
Conductores	1284	47	1.282	48
Resto operaciones	24	0	32	1
Depósito y taller	182	10	164	4
Servicios auxiliares	27	4	23	5
Total	1.654	110	1.616	105

El número de personas con discapacidad > 33% del total empleadas en el ejercicio 2019 ha sido de 42 personas, de las cuales 41 son hombres y 1 mujer (en 2018 fueron 42 personas, 41 hombres y 1 mujer).

Durante 2019 ha habido 2 despidos: hombre en rango de edad de 45 años y categoría nivel 5 (conductor perceptor), y una mujer en rango de edad de 60 años con categoría de Directora de Negociado.

d) Otra información

Los honorarios relativos a servicios de auditoría de cuentas y a otros servicios de verificación correspondientes al auditor de la Sociedad, han ascendido en el ejercicio 2019 a 24 y 21 miles de euros, respectivamente (19 y 12 miles de euros respectivamente, en el ejercicio 2018).

15. Operaciones y saldos con partes vinculadas

a) Operaciones y saldos con vinculadas

El resumen del movimiento de la cuenta deudora del Excmo. Ayuntamiento de Valencia durante los ejercicios 2019 y 2018, ha sido el siguiente:

	Euros	
	2019	2018
Saldo inicial	368.039,30	64.113,94
Aportaciones para la cobertura global del presupuesto (Nota 2.d)	65.195.412,00	62.659.492,00
Cobros de las aportaciones	-	-
Aportación adicional realizada en el ejercicio (Nota 2.d)	65.195.412,00	62.354.904,00
Aportación adicional realizada en el ejercicio (Nota 2.d)	3.209.291,00	3.209.292,00
Cobros de la aportación adicional realizada en el ejercicio	(3.209.291,00)	(3.209.292,00)
Aportación adicional realizada en el ejercicio (Nota 2.d)	5.991.399,65	-
Cobro de la aportación adicional realizada en el ejercicio	(5.991.399,65)	-
Subvención de capital realizada en el ejercicio (Nota 10)	3.675.300,00	5.275.300,00
Cobro de la aportación adicional realizada en el ejercicio	-	(5.275.300,00)
Canon encomienda gestión aparcamiento	(307.675,40)	-
Otros cobros	(93.977,10)	(95.326,77)
Otros conceptos	97.261,70	94.664,13
Saldo final	3.738.948,50	368.039,30

El Ayuntamiento tiene suscrito un convenio con GVA para que la Sociedad preste el servicio de transporte de viajeros en cuatro municipios de l'Horta Nord (Vinalesa, Alboraya, Paterna y Moncada). El importe de ese convenio lo recibe el Ayuntamiento de Valencia, que posteriormente lo traspasa a la Sociedad.

Por otra parte, la Autoridad del Transporte Metropolitano de Valencia concedió en diciembre de 2018, una subvención de 7.546.800 euros al Ayuntamiento de Valencia, en concepto de Subvención al transporte colectivo urbano. De este importe, el Ayuntamiento de Valencia reconoció 1.546.800 euros a favor de EMT, según acuerdo de la Junta de Gobierno Local del 21 de diciembre de 2018. Este importe fue ingresado el 24 de enero de 2019.

El detalle de dichas transacciones, así como los importes pendientes de cobro al 31 de diciembre de 2019 es:

	Euros	
	2019	2018
Saldo inicial	2.179.079,00	-
Convenio Ayuntamiento/GVA Líneas municipios 2017	-	327.691,00
Cobro Convenio Ayuntamiento/GVA Líneas municipios 2017	(327.691,00)	-
Convenio Ayuntamiento/GVA Líneas municipios 2018	-	304.588,00
Convenio Ayuntamiento/GVA Líneas municipios 2019	304.588,00	-
Subvención ATMV (GVA) 2018	-	1.546.800,00
Cobro Subvención ATMV (GVA) 2018	1.546.800,00	-
Cobros realizados en el ejercicio	-	-
Saldo final	609.176,00	2.179.079,00

b) Retribuciones a los Administradores y a la Alta Dirección

Las retribuciones devengadas durante el ejercicio 2019 por todos los conceptos, por la Alta Dirección de la Sociedad han ascendido a 549.336,20 euros (541.295,71 euros en el ejercicio 2018).

Al cierre del ejercicio 2019 y 2018 no existen anticipos, créditos, compromisos por pensiones, seguros de vida, garantías, avales o cualquier otro concepto distinto a los desglosados, contraídos por la Sociedad con la Alta Dirección de la misma.

Durante el ejercicio 2019 se han satisfecho primas de seguros de responsabilidad civil de los administradores por daños ocasionados en el ejercicio del cargo por importe de 7.430,50 euros (8.159,82 euros en el ejercicio 2018).

En el ejercicio 2019 los miembros del Consejo de Administración, conformado por 5 varones y 4 mujeres (5 varones y 2 mujeres en el ejercicio 2018), no han percibido remuneración alguna por el desempeño de sus funciones como tales.

Al cierre del ejercicio 2019 y 2018 no existen anticipos, créditos, compromisos por pensiones, seguros de vida, garantías, avales o cualquier otro concepto, contraídos por la Sociedad con los Administradores.

c) Situaciones de conflicto de interés

En relación con lo establecido en el artículo 229 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, los miembros del Consejo de Administración y las personas vinculadas a éstos, según se define en el artículo 231 del citado texto legal, han comunicado a la Sociedad que durante el ejercicio 2018 no se han encontrado inmersos en situaciones de conflicto de interés previstas en el mencionado artículo 229, no habiéndose producido comunicación alguna en el sentido indicado en el apartado 3 del citado artículo al Consejo de Administración ni al resto de los Administradores.

4



16. Otra información

a) Acuerdos fuera de balance

Los Administradores de la Sociedad consideran que no existen acuerdos de la Sociedad que no figuren en balance y sobre los que no se haya incorporado información en otra nota de la presente memoria, en su caso, que resulten significativos para determinar la posición financiera de la Sociedad.

b) Información sobre el medioambiente

Medidas puestas en marcha durante 2019:

- Cambios de sistemas de refrigeración (aire acondicionado). Objetivo del Programa de Gestión Ambiental ISO 14.001 en el 2019:
- Sustitución equipo aire acondicionado en CRT de Operaciones 2.677,15€
- Sustitución equipo Oficina Control Área Técnica 12.630,81€
- Sustitución equipo aire acondicionado cuarto repostado gasolinera principal de San Isidro Área Técnica por 1.095,66€
- Sustitución de alumbrado exterior Depósito San Isidro (48.783,46 €) y Depósito Norte (25.931,23 €) por tipo LED.
- Mejora en climatización vestuarios Depósito Norte: 8.208,95€
- Adaptación ventanas dependencias Clínica San Isidro en practicables: 1.728,51 €
- Mejora en eficiencia energética en la climatización de Oficinas Centrales total 37.656,98 €:
- En la red agua sistema climatización por sustitución tuberías de hierro a tipo PPR de nueva generación: 25.026,17 €.
- En equipos dependencias Dirección por sustitución de fancoils en más eficientes en tipo gas refrigerante: 12.630,81€
- Adquisición nuevo vehículo eléctrico 100% Nissan eN200 para servicio mantenimiento instalaciones: 33.541,61 € (Vehículo 30.537,18 €; Cargador eléctrico 3.004,43 €).
- Recepción en el 2019 de 48 nuevos autobuses híbridos:
 - 36 autobuses híbridos articulados: 13.860.000 sin iva (unidad 385.000 euros sin iva)
 - 12 autobuses híbridos estándares: 3.558.000 euros sin iva (unidad 296.000 euros sin iva)
- Instalación y suministro puertas seccionales para las naves de Averías (12 uds) y Mantenimiento Rápido (8 uds) del Depósito de San Isidro (evitan la pérdida de calor/frío). En total se instalaron unas 20 unidades por un valor de 88.800 €.
- En el 2019 se ha concedido la subvención FEDER E4T24B/2019/ 2 y 9 (debe ser ejecutada a 30 de julio de 2020):
 - Sistema buscan HMI de reducción consumo-62 autobuses standard Daimler + previsión nueva flota: 69.936,00 €
 - Paneles electrónicos informativos led y PMRS en 20 marquesinas y 9 postes: 31.284,00 €

El balance a 31 de diciembre de 2019 no incluye provisión alguna por posibles riesgos medioambientales dado que los Administradores de la Sociedad entienden que no existen contingencias relacionadas con aspectos de esta naturaleza. Adicionalmente, la Sociedad dispone de pólizas de seguros para la cobertura de posibles contingencias involuntarias que se pudieran derivar del impacto que el desarrollo normal de sus operaciones pudiera tener sobre el medio ambiente.

c) Información sobre los aplazamientos de pago efectuados a proveedores (disposición adicional tercera – "Deber de información" de la Ley 15/2010, de 5 de julio)

La información relativa al periodo medio de pago a proveedores es la siguiente:

	2019	2018
	Días	Días
Periodo medio de pago a proveedores	32,01	45,53
Ratio de operaciones pagadas	31,15	45,63
Ratio de operaciones pendientes de pago	41,04	43,14

Euros	2019	2018
	Euros	Euros
Total pagos realizados	10.810.746,78	28.243.517,46
Total pagos pendientes	1.020161,38	1.260.204,99

Conforme a la Resolución del ICAC, para el cálculo del período medio de pago a proveedores se han tenido en cuenta las operaciones comerciales correspondientes a la entrega de bienes o prestaciones de servicios devengadas desde la fecha de entrada en vigor de la Ley 31/2014, de 3 de diciembre.

Se consideran proveedores, a los exclusivos efectos de dar la información prevista en esta Resolución, a los acreedores comerciales por deudas con suministradores de bienes o servicios, incluidos en las partidas "Proveedores" y "Acreedores varios" del pasivo corriente del balance adjunto.

Se entiende por "Periodo medio de pago a proveedores" el plazo que transcurre desde la entrega de los bienes o la prestación de los servicios a cargo del proveedor y el pago material de la operación.

d) Convenios de colaboración

Durante el año 2019 se han suscrito Convenios y Acuerdos de Colaboración con otras entidades y organismos públicos y privados, entre los que cabe citar los siguientes:

- Convenio de colaboración entre la "Caixa Popular- Caixa Rural C.C.V." y la "Empresa Municipal de Transportes de València S.A.U (Medio Propio)", para la implantación de un nuevo método de pago, innovador, ágil y rápido en los servicios de transporte gestionados por EMT València.
- Convenio de colaboración entre "Conceptum Spain S.L" y la "Empresa Municipal de Transportes de València S.A.U (medio Propio)", para la celebración en València de la Feria Héroes COMIC CON, los días 22, 23 y 24 de febrero 2019.
- Convenio de Colaboración entre "Renfe Viajeros Sociedad Mercantil Estatal S.A" y la "Empresa Municipal de Transportes de València S.A.U (Medio Propio)", para la promoción del uso de los trenes de Cercanías y el servicio público del transporte urbano de València, entre aquellos colectivos y asociaciones de interés cultural, social, empresarial, recreativo, deportivo, benéfico, y de modo principal del ámbito educativo, en sus trayectos.
- Convenio de Colaboración entre el "Institut Valencià de la Joventut. Generalitat Jove" y la "Empresa Municipal de Transportes de València S.A.U (Medio Propio)", para facilitar a jóvenes usuarios del Carnet Jove el transporte público mediante descuentos.
- Convenio de Colaboración entre el "Centro de formación Vallbona S.L" y la "Empresa Municipal de Transportes de València S.A.U (Medio Propio)", para la realización de prácticas profesionales no laborales (PPNL) en los centros de trabajo que reproduzcan las condiciones habituales del entorno empresarial, al objeto de facilitar la inserción laboral del alumnado de Formación Profesional.
- Convenio de colaboración entre "Lambda Col.lectiu LGTB+ per la diversitat sexual de gènere i familiar" y la "Empresa Municipal de Transportes de València S.A.U (medio Propio)", para la manifestación del Orgullo LGTB+2019 de València, que se celebra el día 29 de junio 2019.

- Convenio de Colaboración entre la "Universidad Politécnica de Valencia" y la "Empresa Municipal de Transportes de Valencia S.A.U (Medio Propio)", para las actividades de difusión en el marco del proyecto EDIBO.
- Convenio de Colaboración entre el "Instituto Italiano de la Cultura de Barcelona" y la "Empresa Municipal de Transportes de Valencia S.A.U (Medio Propio)", para la organización del primer festival de arte urbano VLC Urban Fest'Un Barri en Moviment, celebrado la última semana de septiembre 2019.
- Convenio de Colaboración entre la "Cruz Roja Española" y la "Empresa Municipal de Transportes de Valencia S.A.U (Medio Propio)", para facilitar el uso del transporte público en los voluntarios de Cruz Roja de la Devesa Albufera.
- Convenio de Colaboración entre la "Fundación Las Naves" y la "Empresa Municipal de Transportes de Valencia S.A.U (Medio Propio)", para la realización del proyecto Supermarcelina (vinculado al proyecto H2020-Plasticircle) y la buena gestión de residuos plásticos por parte de los vecinos.

e) **Contratación pública**

1.- NATURALEZA Y CARÁCTER DE EMT

- EMT tiene la consideración de **Entidad Contratante**, como así lo dispone el art. 7 de la Disp. Adic. 2ª de la Ley 31/2007, de 3, de octubre, sobre Procedimientos de Contratación en los Sectores del Agua, la Energía, los Transportes y los Servicios Postales.
- EMT tiene además la consideración de **poder adjudicador que no tiene la consideración de Administración Pública (PANAP)**, por cuanto es una entidad con personalidad jurídica propia distinta de la de Administraciones Públicas, Fundaciones Públicas y Mutuas colaboradoras y fue creada para satisfacer necesidades de interés general. Todo ello consta recogido en los siguientes artículos:
 - Con respecto a los procedimientos de contratación iniciados antes del 9 de marzo de 2018, art. 3 del Real Decreto Legislativo 3/2011 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, calificando además el Sindic de Comptes de la Comunidad Valenciana a EMT como tal poder adjudicador.
 - Con respecto a los procedimientos de contratación iniciados desde el 9 de marzo de 2018, EMT, art. 3.3 de la Ley 9/2017. Además, el Sindic de Comptes de la Comunidad Valenciana ha calificada a EMT como tal poder adjudicador.
- Durante el ejercicio 2018 se han producido en EMT dos modificaciones estatutarias:
 - Mediante la elevación a público del expediente municipal resuelto por acuerdo del Pleno de 22 de febrero de 2018, EMT ha sido reconocida como Medio Propio del Ayuntamiento de Valencia. De conformidad con lo previsto en la Ley 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público, este reconocimiento permute a EMT ejecutar los encargos que reciba del Ayuntamiento o de otra Administración con competencia concurrente en la gestión del servicio público. Este reconocimiento implica la modificación de los artículos 1, 2, 4 y 10 de los estatutos de la entidad. La sociedad cambio su plazo de duración hasta el 31 de diciembre de 2025 por la duración indefinida.
 - Por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Valencia de 15 de noviembre de 2018, se amplió el objeto social de EMT y, consecuentemente, se ha modificado el artículo 3 de los estatutos sociales.

2.- NORMATIVA APLICABLE

En materia de contratación, la actividad de EMT en 2019 ha estado sujeta, principalmente, a las siguientes normas:

- Los procedimientos de contratación iniciados antes del 9 de marzo de 2018 se han seguido rigiendo por el **Real Decreto Legislativo 3/2011 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público**.
- Los procedimientos de contratación iniciados a partir del 9 de marzo de 2018, **ya se regulan por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público**. El Título I del Libro Tercero de esta ley,

artículos 316 y siguientes, establece los procedimientos a seguir para adjudicar los contratos atendiendo al valor estimado de los mismos:

- Si el valor estimado es inferior a 40.000 € para obras o a 15.000 € para servicios y suministros, se podrá realizar adjudicación directa, con cumplimiento de determinadas garantías.
 - Si el valor estimado es igual o superior a 40.000 € e inferior a 5.548.000 euros para obras, o igual o superior a 15.000 € e inferior a 221.000 euros para servicios y suministros, se deberá acudir a alguno de los procedimientos previstos en esta Ley 9/2017 (abierto, abierto simplificado, abierto simplificado abreviado, restringido, etc.) y serán de obligatoria aplicación los artículos 131 a 187 de la Ley 9/2004 relativos a la adjudicación de los contratos.
 - Si se trata de contratos Sujetos a Regulación Armonizada según los artículos 19 y siguientes de la Ley 9/2017, esto es cuando el valor estimado es superior a 5.548.000 euros para obras o superior a 221.000 euros para servicios y suministros, se deberá acudir también a alguno de los procedimientos previstos en esta Ley (abierto, restringido, etc.) y serán aplicables los artículos 115 a 187 relativos a preparación de los contratos y a la adjudicación de los mismos.
- **La Ley 31/2007, de 3, de octubre, sobre Procedimientos de Contratación en los Sectores del Agua, la Energía, los Transportes y los Servicios Postales.**
 - En enero de 2019 el Consejo de Administración de EMT aprueba las nuevas **Instrucciones Internas del Procedimiento de Contratación** que, en aplicación de la Ley 9/2017, tienen eficacia meramente interna, si bien por aplicación de los principios de transparencia consta publicada en el Perfil del Contratante. Las mismas dejan sin efecto las anteriores Instrucciones Internas de Contratación aprobadas en marzo 2016.

Las citadas Instrucciones Internas regulan los procesos internos a seguir en EMT para la tramitación de los procedimientos de contratación y la distribución de funciones entre los componentes de la empresa, todo ello con cumplimiento de la normativa vigente en materia de contratación del sector público.

- El 6 de diciembre de 2018 se publica **la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre**, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.
- El 5 de noviembre de 2019 se aprueba el **Real Decreto-ley 14/2019, de 31 de octubre**, por el que se adoptan medidas urgentes por razones de seguridad pública en materia de administración digital, contratación del sector público y telecomunicaciones, que modifica los artículos 35, 39, 71, 116, 122, 202 y 215 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público

3.- APLICACIÓN PRÁCTICA DE LOS PRINCIPIOS LEGALES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN.

EMT, como entidad integrante del sector público, ya tenía y venía asumiendo la responsabilidad de cumplir y velar por el cumplimiento de la normativa vigente en materia de contratación pública y de los consiguientes principios de libre acceso a las licitaciones, publicidad y transparencia en los procedimientos, no discriminación e igualdad de trato entre los candidatos y eficiente utilización de los recursos.

En enero de 2018, el Consejo de Administración de EMT aprueba la creación del Área de Contractación, que da continuidad al trabajo ya iniciado en 2016 por el Departamento de Control Interno y Transparencia, velando por el correcto cumplimiento de EMT en la materia de contratación pública.

Con la entrada en vigor de la nueva LCSP, EMT añade a su actuación la aplicación del principio de integridad introducido por esta nueva Ley para prevenir los conflictos de intereses y para luchar contra la corrupción.

En aplicación de la Instrucción 12ª.4 de las **Instrucciones Internas del Procedimiento de Contratación**, en los expedientes de contratación sujetos a regulación armonizada se incorpora Informe Jurídico, emitido por la Letrada de Contratación, previo a la aprobación del expediente y de los pliegos.

Tras la publicación de la **Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales** y del **Real Decreto-ley 14/2019, de 31 de octubre**, de medidas urgentes por razones de seguridad pública, en el año 2019 se introducen las siguientes cláusulas en los Pliegos de Condiciones Administrativas:

- - Para los contratos cuya ejecución requiera cesión de datos por EMT al contratista, se indica la finalidad del tratamiento de datos que vayan a ser cedidos.

4



- - Para los supuestos en que La ejecución implique la cesión de datos, se introduce la obligación para el contratista de someterse a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos.
- - Para los supuestos en que para la realización de los servicios objeto de la contratación sea imprescindible que el adjudicatario acceda a información contenida en los ficheros cuya titularidad es de EMT y que contienen datos de carácter personal, se establece un clausulado detallado y específico para garantizar la protección de los datos de carácter personal.
- - Se añade, como causa específica de resolución de los contratos, el incumplimiento de las obligaciones relativas a la subcontratación de los servidores o de los servicios asociados a los mismos en materia de tratamiento de datos.

4.- CONTRATACIÓN ELECTRÓNICA

Llevando a la efectiva práctica lo dispuesto en la Ley 9/2017, se inicia el proceso de implementación de las herramientas necesarias para que las licitaciones puedan tramitarse por medios electrónicos, salvo aquellos supuestos en que por la naturaleza y/o el formato de los documentos a presentar es recomendable la licitación manual.

5.- PUBLICIDAD

En materia de contratación, en mayo de 2018, en un paso más hacia la contratación electrónica integral, el Área de Contractació obtiene **acceso a la Plataforma de Contratación del Sector Público**, publicando las licitaciones tanto en la citada Plataforma como en el Perfil del Contratante de EMT VALENCIA, además del DOUE cuando proceda por razón del valor estimado del contrato.

Asimismo, en cuanto a la información institucional, EMT VALENCIA es aplica los principios de transparencia y de libre acceso a la información pública previstos en la **Ley 2/2015, de 2 de abril, de la Generalitat, de Transparencia, Buen Gobierno y Participación Ciudadana de la Comunidad Valenciana**.

Por otra parte, también es aplicable la **Ley 12/2018, de 24 de mayo, de Publicidad Institucional para el Interés Ciudadano y la Concepción Colectiva de las Infraestructuras Públicas**, cuyos objetivos principales son garantizar la comunicación y la publicidad institucional como un derecho de la ciudadanía y garantizar una mayor accesibilidad a la ciudadanía y la preservación de la lealtad institucional y la pluralidad de medios.

Con carácter anual, se registran en la Plataforma de Rendición de Cuentas del Estado toda la información relativa a los contratos formalizados en el año en curso. Asimismo, se publica en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de València, con acceso directo a través de la página web de EMT València, el listado de contratos formalizados por tipo de procedimiento de licitación.

6.- CRITERIOS SOCIALES Y MEDIOAMBIENTALES

En cumplimiento de la nueva Ley, EMT VALENCIA avanza en la introducción de criterios sociales y medioambientales en las licitaciones, bien requiriendo el cumplimiento de determinados parámetros como Condición Especial de Ejecución, bien valorando y puntuando la mejora de las condiciones socio-laborales del personal adscrito a la ejecución del contrato (cumplimiento de los convenios colectivos de aplicación, etc.) o de los niveles medioambientales (certificaciones y etiquetas, etc).

A efectos de garantizar en mayor medida el cumplimiento de las condiciones sociales y/o medioambientales que EMT incluye en los pliegos como Condición Especial de Ejecución, se añade la obligación, para el adjudicatario, de entregar un informe sobre el cumplimiento de dichas condiciones a la finalización del contrato.

Los Pliegos introducen también penalizaciones al adjudicatario, en caso tanto de incumplimiento de la Condición Especial de Ejecución como de no presentación del correspondiente informe.

f) *Fraude EMT*

El pasado septiembre la empresa fue víctima de un fraude y como consecuencia se sustrajeron 4.040.898,22 euros que han sido contabilizados como gasto extraordinario en las cuentas 2019 en el epígrafe "Otros resultados" de la Cuenta de pérdidas y ganancias adjunta.

La estafa contra EMT fue denunciada y actualmente está en fase de instrucción en el juzgado.

4



g) Acontecimientos posteriores al cierre

• **Crisis sanitaria derivada del COVID 19: Análisis de situación y actuaciones realizadas hasta el momento**

El 11 de marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud declaró el brote de Coronavirus COVID-19 una pandemia, debido a su rápida propagación por el mundo, habiendo afectado a más de 150 países. La mayoría de los Gobiernos están tomando medidas restrictivas para contener la propagación, que incluyen: aislamiento, confinamiento, cuarentena y restricción al libre movimiento de personas, cierre de locales públicos y privados, salvo los de primera necesidad y sanitarios, cierre de fronteras y reducción drástica del transporte aéreo, marítimo, ferroviario y terrestre. En España, el Gobierno adoptó el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, que en principio tendría una duración de 15 días naturales y que ha sido prorrogado por otros 15 días más, hasta el 12 de abril de 2020.

Esta situación está afectando de forma significativa a la economía global, debido a la interrupción o ralentización de las cadenas de suministro y al aumento significativo de la incertidumbre económica, evidenciado por un aumento en la volatilidad del precio de los activos, tipos de cambio y disminución de los tipos de interés a largo plazo.

Para mitigar los impactos económicos de esta crisis, el miércoles 18 de marzo, en España se publicó el Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19.

Las consecuencias derivadas del COVID-19, se consideran un hecho posterior que no requiere un ajuste en las cuentas anuales del ejercicio 2019, sin perjuicio de que deban ser objeto de reconocimiento en las cuentas anuales del ejercicio 2020.

Aunque a fecha de formulación de las cuentas anuales, no es posible realizar una estimación de los impactos presentes y futuros derivados de esta crisis sobre la Sociedad, las consecuencias inmediatas han sido las siguientes:

1. Los resultados mensuales de los meses de marzo y abril han sido inferiores a los presupuestados en 2,4 millones de euros y 3,6 millones de euros respectivamente.
2. La Sociedad ha presentado a su accionista único, el Ayuntamiento de Valencia, un plan de ajuste que incluye el diagnóstico de la situación actual y un plan de acción para afrontar el nuevo escenario en 2020 que incluye el detalle de las medidas ya implementadas (reducción de 2 millones de euros en los gastos previstos para el 2019) y otras medidas de acción que se podrían ampliar con el objetivo de compensar una parte de la pérdida de ingresos, siempre con el consentimiento del consejo de administración).
3. La Sociedad está cumpliendo con los pagos de todas las deudas financieras y pagos a sus proveedores manteniendo el plazo de pago (30 días).
4. La Sociedad, no se ha visto negativamente afectada por el incumplimiento de los cobros de clientes.
5. **Modificación del marco normativo con en el que opera EMT, como consecuencia de la declaración del Estado de Alarma. Restricciones en el transporte público:**

El Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, establece en su Art. 7 limitaciones de la libertad de circulación de las personas, que únicamente podrán circular por las vías o espacios de uso público para la realización de las siguientes actividades:

- a) Adquisición de alimentos, productos farmacéuticos y de primera necesidad.
- b) Asistencia a centros, servicios y establecimientos sanitarios.
- c) Desplazamiento al lugar de trabajo para efectuar su prestación laboral, profesional o empresarial.
- d) Retorno al lugar de residencia habitual.
- e) Asistencia y cuidado a mayores, menores, dependientes, personas con discapacidad o personas especialmente vulnerables.
- f) Desplazamiento a entidades financieras y de seguros.
- g) Por causa de fuerza mayor o situación de necesidad.
- h) Cualquier otra actividad de análoga naturaleza.

Este confinamiento obligatorio de los ciudadanos o limitación de su movilidad tiene una incidencia directa en el uso del transporte público, y en particular del autobús urbano que gestiona la EMT.

A la caída real de usuarios, se unen las limitaciones adicionales introducidas por las autoridades estatales y locales para hacer efectivas las medidas sanitarias establecidas para prevenir el contagio de los usuarios y de los trabajadores.

En tal sentido, el citado Real Decreto 463/2020 en su Art. 14.2 establece:

«2. Asimismo, se adoptan las siguientes medidas aplicables al transporte interior:

...b) Los servicios de transporte público de viajeros por carretera, ferroviarios, aéreo y marítimo de competencia estatal que están sometidos a contrato público u Obligaciones de Servicio Público (OSP) reducirán su oferta total de operaciones en, al menos, los siguientes porcentajes:

...iii. Servicios regulares de transporte de viajeros por carretera: 50 %.

...Por resolución del Ministro de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana se podrán modificar los porcentajes de reducción de los servicios referidos anteriormente y establecer condiciones específicas al respecto. En esta resolución se tendrá en cuenta la necesidad de garantizar que los ciudadanos puedan acceder a sus puestos de trabajo y los servicios básicos en caso necesario.»

La Orden TMA/230/2020, de 15 de marzo, por la que se concreta la actuación de las autoridades autonómicas y locales respecto de la fijación de servicios de transporte público de su titularidad, en su Art. 1 establece:

«Cada autoridad autonómica o local competente podrá fijar los porcentajes de reducción de los servicios de transporte público de su titularidad que estime convenientes, de acuerdo a la realidad de las necesidades de movilidad existentes en sus territorios y a la evolución de la situación sanitaria, garantizando, en todo caso, que los ciudadanos puedan acceder a sus puestos de trabajo y los servicios básicos en caso necesario.

Podrán, así mismo, establecer condiciones específicas de prestación de dichos servicios.»

La Orden TMA/254/2020, de 18 de marzo, por la que se dictan instrucciones en materia de transporte por carretera y aéreo, establece en su Art. 3, relativo a las condiciones de utilización de determinados medios de transporte terrestre de viajeros:

«En los transportes públicos y privados complementarios de viajeros en autobús las empresas adoptarán las medidas necesarias para procurar la máxima separación posible entre los viajeros, de tal manera que no podrán ser ocupados más de un tercio de los asientos disponibles para la ocupación máxima del vehículo. En todo caso, se mantendrá siempre vacía la fila posterior a la butaca ocupada por el conductor.»

La Orden TMA/306/2020, de 30 de marzo, por la que se dictan instrucciones sobre reducción de servicios de transporte de viajeros durante la vigencia del Real Decreto-ley 10/2020 establece en su Artículo 1, respecto a la reducción de la oferta de servicios de transporte de viajeros de carácter urbano y periurbano.

«1. Los servicios de transporte público de viajeros por carretera y ferroviarios de ámbito urbano y periurbano, que estén sometidos a contrato público u obligaciones de servicio público (OSP), o sean de titularidad pública, con independencia de la Administración titular o competente sobre los mismos, reducirán su oferta de servicios y frecuencias hasta alcanzar niveles de prestación similares a los de fin de semana, considerando la necesidad de acceso al puesto de trabajo del personal ocupado en los servicios esenciales y el acceso de los ciudadanos a los servicios básicos. Esta reducción será de aplicación para el periodo de aplicación del Real Decreto-ley 10/2020.

2. Los horarios y frecuencias de los servicios de transporte señalados podrán ajustarse, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 1, atendiendo a las necesidades específicas de cada territorio, por parte de la Administración competente o por los operadores, en virtud de causa justificada, teniendo en cuenta, en todo caso, que deben adoptarse las medidas necesarias para procurar la máxima separación posible entre los viajeros. Dicho ajuste de horario y frecuencias se hará, en su caso, a la mayor brevedad posible.»

El citado Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, en su Art. 6 relativo a la Gestión ordinaria de los servicios, establece que

«Cada Administración conservará las competencias que le otorga la legislación vigente en la gestión ordinaria de sus servicios para adoptar las medidas que estime necesarias...»

En uso de sus competencias el Ayuntamiento de Valencia, en Junta de Gobierno de 13.03.15 se acordó constituir de manera permanente el Centro de Coordinación Operativa Municipal (CECOPAL), con el objeto de coordinar y gestionar las diversas situaciones que se generen a causa de la epidemia ocasionada por el COVID-19

En el mismo sentido emitió Edicto de fecha 15/03/2020 (Expediente: E-00401-2020-000018-00) en la que se establecen las condiciones de prestación de los servicios públicos municipales para adecuarse a las exigencias del estado de alarma, en el que se establece en su Apdo. 8º, pfo. 2º que lo establecido en el mismo

«...no resulta de aplicación a la Empresa Municipal de Transporte que queda sometida a las disposiciones que se adopten en materia de transporte público de personas por las autoridades competentes como consecuencia del Decreto de declaración del estado de alarma.»

En el cumplimiento del marco regulador descrito, la Empresa Municipal de Transporte de Valencia el 16 de marzo presentó a la COMISIÓN DE COORDINACIÓN DE OPERATIVA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE VALENCIA propuesta de la siguiente medida para la adaptación de ocupación en los autobuses de EMT Valencia, que fue aprobada: que ante la caída del 50% en la demanda del servicio que presta EMT y para respetar que se cumplan las debidas garantías de distancia entre pasajeros, la oferta de EMT se ajuste en un 30%, ajuste que irá variando según la demanda real registrada diariamente.

Igualmente, la Empresa Municipal de Transporte de Valencia el 20 de marzo 2020 presentó a la Comisión de Coordinación de Operativa Municipal del Ayuntamiento de Valencia propuesta de las siguientes medidas para la adaptación de ocupación en los autobuses de EMT Valencia, que fueron aprobadas:

- a) Limitación a ocupación máxima del 30% de cada autobús.
- b) Prohibición de la utilización de los asientos de la primera línea detrás del conductor.
- c) En los asientos enfrentados, utilización exclusiva de los que vayan en sentido de la marcha.
- d) En los asientos que están dispuestos en filas, uso únicamente de los asientos de ventanilla, por ser los que más distancia guardan entre sí en la fila, y los que generalmente tienen mayor ventilación. Además de la utilización sólo de las filas alternas.
- e) En la parte central y trasera del autobús, donde el pasaje viaja de pie, exigencia de una distancia entre personas usuarias de al menos 1,5 metros de distancia.

Además, las medidas preventivas adoptadas recomendadas por las autoridades sanitarias relacionadas a continuación han imposibilitado o disuadido del uso del servicio público de transporte de viajeros por autobús por parte de potenciales usuarios:

- No permitir el pago en efectivo, cuando pocos autobuses tienen instalado sistema para el pago con tarjeta de crédito.
- No posibilitar la venta de billetes sencillos.
- Anulación de la recarga online, puesto que ésta solo es posible en la máquina validadora situada junto al conductor o conductora, que actualmente no se puede utilizar.

6. Evolución de la demanda:

En el periodo previo al establecimiento del estado de alarma, y hasta el día 16 de febrero, el número de validaciones diarias interanual venía mostrando valores positivos. En el periodo del 17 al 28 de febrero se alternan días con resultados positivos y negativos.

A partir del día 1 de marzo todos los días muestran resultados ligeramente negativos (ligeros síntomas de retroceso que no requerían acciones de contención y se podían enmascarar con diferencias climatológicas o de calendario de fallas). A partir del 11, y con la sucesión de circunstancias acontecidas, (Cancelación mascletas, fallas y estado de alarma) comienza el descenso brusco de viajeros hasta los niveles introducidos por el estado de alarma del fin de semana del 14-15 de Marzo (entre -93% y 95%), valores que se vienen manteniendo hasta la fecha.

Requiere especial mención el establecimiento de limitaciones de ocupación y la supresión de venta de billetes a bordo como medida de seguridad para evitar el contacto de conductores y usuarios, hecho que tiene un relevante impacto negativo a nivel de recaudación y capacidad.

7. Impacto en el balance económico del ejercicio 2020:

La referencia económica y financiera que EMT utiliza para medir su economía y eficiencia es el presupuesto municipal que se aprueba cada año.

En este momento, esta referencia se encuentra obsoleta ya que responde a unas tendencias comerciales de oferta y demanda y, por tanto, de ingreso y gasto, vigentes en el momento de su elaboración y aprobación, que han desaparecido por completo tras la situación de emergencia.

Se estima conveniente por tanto rediseñar el presupuesto para que éste refleje tanto el impacto en los ingresos de las nuevas tendencias de movilidad, como la contención del gasto a la que nos vemos obligados por este nuevo entorno.

El escenario que nos encontramos hoy incluye las siguientes premisas:

- Costes adicionales:
 - 1 millón de euros en costes de limpieza, equipos de protección individuales y mamparas para los autobuses.
 - 1,4 millones de euros estimados en menor ingreso por publicidad.
- Ahorros:
 - 2 millones de euros en medidas ya aplicadas en el ejercicio que incluyen 0,5 millones de ahorro en las amortizaciones presupuestadas para 2020 derivadas de una reducción del plan de inversiones del 56% (pasa de los 37,9 millones de euros previstos a 16,7 millones de euros).

La Sociedad evaluará durante el ejercicio 2020 el impacto de los hechos anteriormente mencionados y de aquellos que se puedan producir en un futuro sobre el patrimonio y la situación financiera al 31 de diciembre de 2020 y sobre los resultados de sus operaciones y los flujos de efectivo correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha.

4



Empresa Municipal de Transportes de Valencia, S.A.U (Medio Propio)

Informe de gestión 2019

Evolución de la situación patrimonial

Las variaciones más significativas que presenta el balance a 31 de diciembre de 2019 respecto al de idéntica fecha del año anterior, son las siguientes:

Inmovilizado intangible y material (Activo no corriente)

Incremento de 14,2 millones de euros (36% más que en 2018) como resultado de la adquisición de elementos de transporte, instalaciones técnicas y aplicaciones informáticas.

Existencias

La partida rebaja su importe en 48.911,74 euros, un 5% menos que el año anterior.

Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar

Aumento de 3,6 millones de euros en este apartado, que incluye, entre otros, a los clientes por ventas y prestaciones de servicios, los deudores varios y los créditos con las Administraciones Públicas.

Ayuntamiento de Valencia (Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar)

Dentro del apartado "Deudores varios" del Balance de Situación adjunto, figuran las cuentas a cobrar con el Ayuntamiento de Valencia por un importe de 4,3 millones de euros al 31 de diciembre de 2019.

Respecto a la facturación por servicios prestados, hemos de indicar que la deuda a 31 de diciembre del 2019 se genera por la facturación de servicios que presta personal de EMT en dependencias municipales, la facturación por trabajos y servicios de transporte y las entregas efectuadas de títulos de transporte.

Tesorería

Descenso de 1,25 millones de euros en los fondos de tesorería disponibles, en comparación con idéntica fecha del año anterior.

La cifra de 6,6 millones de euros que presenta este apartado a 31 de diciembre del 2019, corresponde formalmente al saldo de las cuentas corrientes al cierre del ejercicio. Los compromisos ineludibles en los primeros meses del ejercicio 2020, disminuyen significativamente este saldo.

A fecha de cierre del ejercicio 2019, la Sociedad no dispone de ningún crédito a corto plazo instrumentado en pólizas de crédito.

Fondos propios

Mejora en los Fondos Propios de 1.396.397,28 euros por la aplicación del beneficio del ejercicio 2019.

Capital escriturado (breve historia)

El capital escriturado de la Sociedad permanece invariable desde 2010 y asciende a quince millones de euros. Como ya comentamos en cada cierre de ejercicio, este capital escriturado es el resultado, de añadir a los trescientos sesenta y un mil euros con los que se constituyó el 16 de enero de 1986, los importes derivados de las siguientes acciones singulares llevadas a cabo:

4



- Cuatro millones tres mil euros (1994) y quinientos sesenta y un mil euros (1998), por la aportación de derechos de concesión administrativa relativos a los inmuebles de San Isidro y Correo Viejo.
- Setenta y cinco mil euros (2001) procedentes de reservas voluntarias para ampliar el capital social, como consecuencia de la redenominación del capital social a euros.
- Un millón seiscientos ochenta y cinco mil euros (2004), por la aportación de un derecho de concesión administrativa relativo al inmueble Depósito Norte.
- Cinco millones seiscientos mil euros (2005) correspondientes a la aportación dineraria realizada por el Ayuntamiento de Valencia, procedentes de una aportación recibida con motivo de un evento deportivo.
- Cuatro millones ciento sesenta y cinco mil euros (2006), como resultado de una reducción y ampliación simultáneas de capital social de doce millones doscientos ochenta y cinco mil euros y dieciséis millones cuatrocientos cincuenta mil euros, respectivamente.
- Doce millones cuatrocientos cincuenta mil euros (2009), en este caso disminuyendo el capital escriturado, como resultado de una reducción y ampliación simultáneas de capital social de dieciséis millones cuatrocientos cincuenta mil euros y cuatro millones de euros, respectivamente.
- Once millones de euros (2010) aprobados y totalmente desembolsados dentro del ejercicio 2010.

Subvenciones, donaciones y legados recibidos

Incremento de 3,2 millones de euros en este apartado, resultado final entre las subvenciones recibidas y las periodificaciones efectuadas en la Cuenta de pérdidas y ganancias como subvenciones de capital transferidas al resultado del ejercicio.

Provisiones a largo plazo

Al 31 de diciembre de 2019, en función de las demandas laborales en curso por conceptos varios, y en base a la valoración de las mismas, la Sociedad mantiene una provisión para cubrir posibles contingencias por importe de 1,7 millones de euros.

Deudas a largo plazo

Se incrementan en 11,8 millones de euros como resultado de la diferencia entre la disposición de parte del crédito firmado con el BEI en 2019, la amortización de varios arrendamientos financieros y de la gestión de otros préstamos a tipos de interés más altos que se han cancelado o bien refinanciado.

Pasivo corriente

Esta partida se mantiene prácticamente estable comparado con las cifras de 2018.

Las "Deudas con entidades de crédito" disminuyen en 0,2 millones de euros y los arrendamientos financieros en 0,7 millones de euros.

Los acreedores comerciales y otras cuentas a pagar crecen un 5% (0,5 millones de euros) principalmente debido al incremento de la partida de acreedores y personal.

Como en anteriores ocasiones, hemos de recordar, que algunos de los saldos que presenta el pasivo corriente a 31 de diciembre de 2019, tales como las deudas con las Administraciones Públicas devengadas en diciembre 2019, solventan su importe adeudado en 2020, en las fechas formalmente establecidas para ello (es decir, los días 20 y 31 de enero para el IRPF y los seguros sociales, respectivamente).

Evolución de las operaciones

La Sociedad, con el Ayuntamiento de Valencia como único accionista, se financia mediante sus propios ingresos y la cobertura del resultado de la explotación a través del Presupuesto Ordinario Municipal. Esta cobertura la recupera después, aunque de forma parcial, el Ayuntamiento de Valencia del Estado, vía Fondo Nacional de Cooperación con los Ayuntamientos, Subfondo de Transportes.

El resultado obtenido es de 1.396.397,28 euros, contabilizándose la aportación municipal a través de las cuentas del grupo 7, como ingreso.

En particular, las variaciones más importantes que se han producido en la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio 2019 respecto de la del año anterior, lo han hecho en los siguientes apartados:

- En Importe neto de la cifra de negocios, se ha producido un decremento del 3% (1,4 millones de euros).

- En Otros ingresos de explotación, se incrementan como resultado de una mayor aportación del Ayuntamiento.
- En Gastos de personal, donde la variación interanual del 8%, se produce por el incremento salarial legal y de plantilla a través de la contratación principalmente de nuevos conductores-perceptores y personal técnico.
- En Otros gastos de explotación, incremento de 0,7 millones de euros (un 6%), donde la variación es el resultado principalmente del incremento del gasto en servicios exteriores.
- En Gastos financieros, se reduce el importe en 0,2 millones de euros (un 29%) como consecuencia de la renegociación de la deuda.

Información medioambiental

La empresa se ha incorporado a la lucha contra el Cambio Climático de manera activa y así se muestra de manera efectiva en los presupuestos, inversiones y acciones desarrolladas en el año 2019 y detalladas en la memoria (nota 16.b).

Principales riesgos e incertidumbres a los que se enfrenta la Sociedad

Entre los riesgos e incertidumbres principales a los que se enfrenta la Sociedad, destacan los siguientes:

Exposición al riesgo de tipos de interés: dado que la mayoría de las operaciones de leasing y préstamos formalizados, están referenciadas a indicadores variables de tipo de interés, las variaciones de éstos pueden afectar a los resultados operativos y a la posición financiera de la Sociedad. No obstante, las variaciones producidas en estos indicadores durante los últimos años, así como el futuro de ellos, limita claramente la magnitud del riesgo.

Exposición al riesgo de liquidez: dado que las aportaciones realizadas por el accionista único Ayuntamiento de Valencia fueron insuficientes para cubrir el desfase presupuestario en ejercicios anteriores, se generaba cada año una situación de fondos propios y fondo de maniobra negativos. Desde 2017 el accionista único Ayuntamiento de Valencia ha aportado mediante subvención anual los ingresos necesarios para cubrir el déficit y desde el cierre de 2018 el Patrimonio Neto es positivo.

Recursos humanos

Todos los aspectos relevantes relacionados con la plantilla de la Sociedad han sido desglosados en la memoria anual adjunta y en el estado de información no financiera.

Evolución previsible de la Sociedad

Como hecho inicial destacable dentro del periodo transcurrido desde el cierre del ejercicio hasta la formulación de las cuentas, comentar la aprobación por el Ayuntamiento de Valencia de una aportación presupuestaria para el ejercicio 2020 de 67,8 millones de euros, además de 3,3 millones de euros presupuestariamente aprobado también, para atender los principales adeudados a las entidades financieras y por derivación, para mejorar la situación patrimonial de la Sociedad.

Tras la declaración del estado de alarma el pasado 14 de marzo la demanda ha sufrido caídas superiores al 90%, estando EMT obligada a mantener el 50% de la oferta de autobuses hasta mayo de 2020, 80% en mayo y previsiblemente 100% desde junio de 2020.

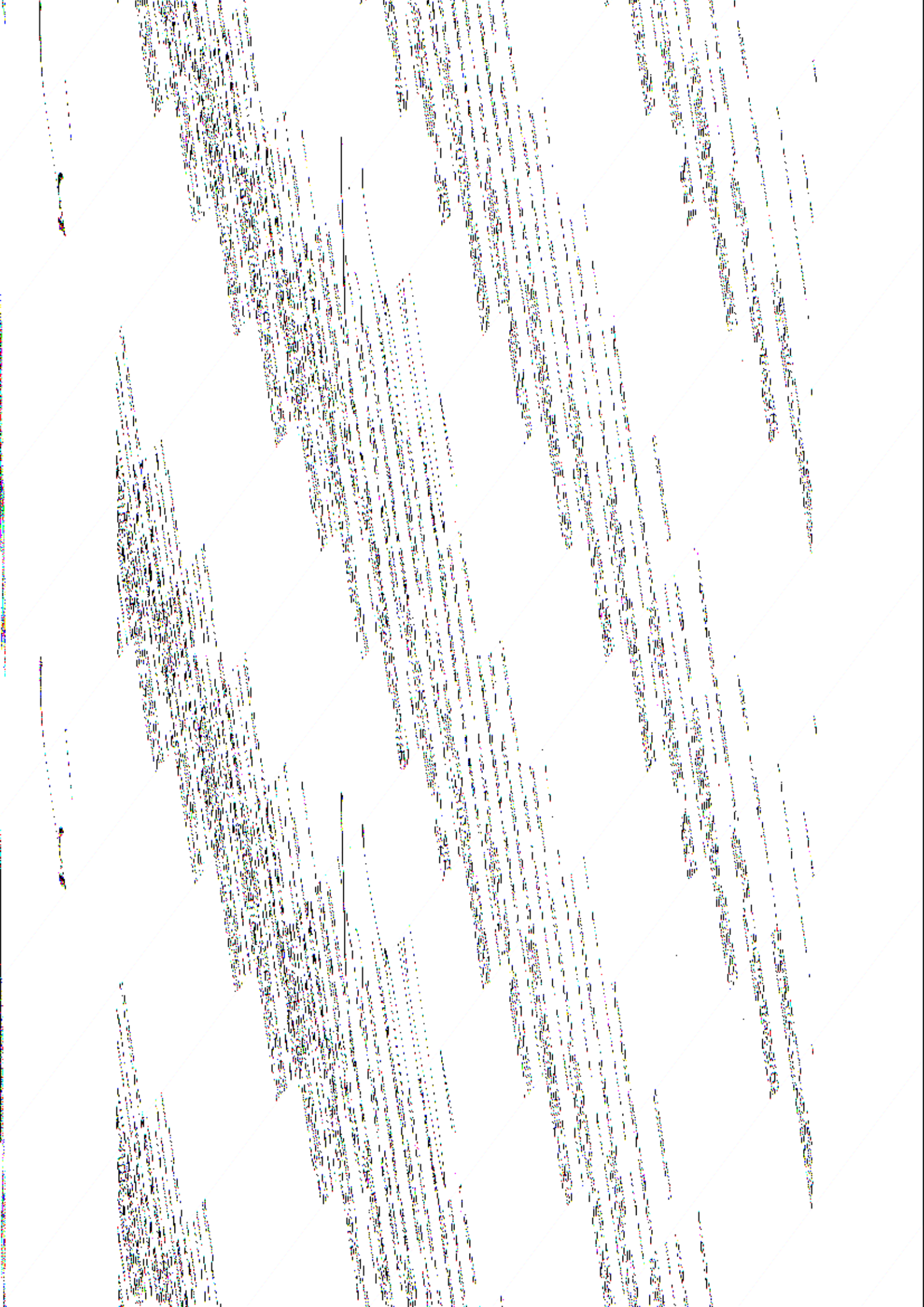
Esta situación genera una descompensación entre el nivel de gasto e ingreso previsto en el presupuesto que EMT ha abordado por el momento implementando varias medidas de ahorro (suponen 2,4 millones de euros de minoración del gasto previsto en 2020) y presentando un plan de acción al Ayuntamiento de Valencia para afrontar el resto del ejercicio (ver nota 16. g de la memoria y detalle en el Informe no financiero adjunto)

Acontecimientos posteriores al cierre

No hay ningún hecho relevante adicional a los reflejados en la memoria (nota 16.g).

Periodo medio de pago

En base a la Disposición final segunda de la Ley 31/2014, de 3 de diciembre, por la que se modifica la Ley de Sociedades de Capital, el periodo medio de pago (PMP) a proveedores del ejercicio 2019 asciende a 32 días (46 días en el ejercicio 2018). Dicho PMP se ha calculado conforme a la Resolución del ICAC de 29 de enero de 2016 y se entiende por el plazo que transcurre desde la entrega de los bienes o la prestación de los servicios a cargo del proveedor y el pago material de la operación. Se consideran proveedores, a los exclusivos efectos de dar la información



Formulación de cuentas anuales, informe de gestión y estado de información no financiera

El Consejo de Administración de **EMPRESA MUNICIPAL DE TRANSPORTES DE VALENCIA, S.A.U.** celebrado el 14 de mayo de 2020 ha formulado las cuentas anuales, el informe de gestión y el estado de información no financiera correspondientes al ejercicio 2019 que se acompañan. De conformidad con los mismos, las firman en esta última hoja la totalidad de los Consejeros y en todas ellas el Secretario y el Presidente del Consejo de Administración.

D. GUISEPPE GREZZI
Presidente

D^a. ELISA VALÍA COTANDA
Vicepresidente

D^a. PILAR SORIANO RODRÍGUEZ
Vocal

D. RAMÓN VILAR ZANON
Vocal

D^a. LUCÍA BEAMUD VILLANUEVA
Vocal

D^a. MARTA TORRADO DE CASTRO
Vocal

D. CARLOS MUNDINA GÓMEZ
Vocal

D. NARCISO ESTELLÉS ESCORIHUELA
Vocal

D. VICENTE MONTAÑEZ VALENZUELA
Vocal

D. HILARIO LLAVADOR CISTERNES
Secretario no consejero

